



MEMORIA 2008

- 1.- Carta de Presentación
- 2.- El Real Patronato de la Ciudad de Toledo
- 3.- El Consorcio de la Ciudad de Toledo
 - 3.1. El Consejo de Administración
 - 3.2. La Comisión Ejecutiva
 - 3.2.1. Equipo directivo, técnico y personal de Administración y Servicios
- 4.- Memoria Económica
- 5.- Conservación y Rehabilitación
 - 5.1. Ayudas a la Rehabilitación de Edificios y Viviendas
 - 5.2. Ayudas a la Rehabilitación de Locales Comerciales
 - 5.3. Adecuación del Entorno Urbano
 - 5.4. Áreas de Rehabilitación Integrada
 - 5.5. Elementos Especiales
 - 5.6. Programa de Patrimonio Monumental
 - 5.7. Programa de Patrimonio Arqueológico
 - 5.8. Convenios Institucionales
- 6.- Difusión
 - 6.1. Congresos
 - 6.2. Jornadas de Puertas Abiertas
 - 6.3. Rutas del Patrimonio Desconocido
 - 6.4. Novedades en las rutas del Patrimonio Desconocido
 - 6.5. Nuevos folletos de las Rutas
 - 6.6. Fines de semana temáticos
 - 6.7. Tertulias del Consorcio
 - 6.8. Taller de Restauración “El Caballero”
 - 6.9. Concurso de Patios
 - 6.10. Monográficos
 - 6.11. Otras publicaciones
- 7.- Estatutos del Consorcio de la Ciudad de Toledo
 - 7.1. Reglamento de la Comisión Ejecutiva del Consorcio

1 - CARTA DE PRESENTACIÓN

La presente Memoria de actividades del Consorcio de la ciudad de Toledo, desarrolladas a lo largo del año 2008, recoge en resumen aquellos datos y noticias más sobresalientes llevadas a cabo por este organismo, al tiempo de incidir en las múltiples iniciativas puestas en marcha para cumplir con sus objetivos sociales.

El organismo consorcial ha seguido empeñado en recuperar el pulso vital de una ciudad que se enfrenta con ilusión al reto de adaptarse a las exigencias de un desarrollo sostenible y que, al mismo tiempo, se esfuerza por recuperar y salvaguardar el ingente y milenario patrimonio que atesora. El reconocimiento público a la trayectoria seguida hasta ahora nos permite ser optimistas y confiamos en seguir respondiendo de forma eficaz a las muchas y variadas necesidades que la dinámica sociedad toledana nos exige atender de manera permanente.

Los cuatro programas de actuación del Consorcio —Política de Vivienda e Infraestructura, Patrimonio Público y Equipamiento, Patrimonio Monumental y Patrimonio Arqueológico— han centrado una vez más el esfuerzo inversor de la institución. Eso, sin olvidarnos de mantener un firme y constante apoyo a las actividades en defensa de los valores que simboliza nuestra ciudad Patrimonio de la Humanidad, o de impulsar eventos culturales y turísticos vinculados a su proyección exterior. De todo ello se da cumplida cuenta en las páginas que siguen.

No quiero terminar esta carta de presentación sin reseñar la importante decisión que tomó la Comisión Ejecutiva del organismo consorciado el 8 de octubre de 2008. Me refiero a las propuestas de cambio de algunos artículos de la Ordenanza Reguladora de las Ayudas a la rehabilitación de Edificios y Viviendas. Las modificaciones fueron elaboradas por los técnicos del Consorcio y estaban apoyadas en su larga experiencia de aplicación de la mencionada Ordenanza. La Comisión Ejecutiva decidió enviar estas propuestas de modificación al Ayuntamiento de Toledo para su aprobación definitiva por el Pleno del mismo. La idea que ha guiado en todo momento al Consorcio ha sido la de facilitar tanto la tramitación como la consecución de la subvenciones para la rehabilitación de su edificios y viviendas a los habitantes del Conjunto Histórico. Esperamos haberlo conseguido.

Y una de las personas que más ha luchado por conseguir ese objetivo ha sido, sin duda, Gervasio Fernández Riol, el anterior gerente de éste organismo, que me dio el relevo el mes de junio de 2008. Su trabajo, meticuloso y eficaz, pleno de ilusión, rigor, esfuerzo y dedicación durante los años que ha estado al frente del Consorcio, ha conseguido situar al órgano de gestión del Real Patronato como una referencia obligada a la hora de hablar, en el presente y en el futuro, de la puesta en valor del patrimonio toledano. Desde aquí nuestro más profundo reconocimiento.

Termino agradeciendo a las cuatro Administraciones consorciadas (Gobierno Central, Junta de Comunidades, Diputación Provincial y Ayuntamiento de Toledo) su apoyo económico y profesional a esta institución, que va a seguir trabajando y profundizando en la recuperación patrimonial de la ciudad y en la difusión de los valores culturales y turísticos que simboliza.

M. Manuel Santolaya Heredero
GERENTE DEL CONSORCIO DE TOLEDO



EL REAL PATRONATO DE LA CIUDAD DE TOLEDO

2 - REAL PATRONATO DE LA CIUDAD DE TOLEDO

Tres reales decretos conforman el marco legal en el que nace este Real Patronato de la Ciudad de Toledo. El primero, el 1424/1998, de 3 de julio, por el que se constituye y organiza el citado Real Patronato; los otros dos, que fueron aprobados en 1999 y en 2000, respectivamente, se ocupan exclusivamente de su definitiva composición, pues había sufrido pequeñas variaciones debido a circunstancias varias. En el preámbulo del referido Real Decreto 1424/1998, se establecen las razones de su creación cuando se señala que “La ciudad de Toledo es uno de los principales conjuntos monumentales de España, con una gran importancia simbólica por la convivencia en ella de las tres grandes culturas monoteístas, que han forjado nuestra civilización, y con una proyección internacional incuestionable”. Más adelante se añade que “Para fortalecer y potenciar sus posibilidades de desarrollo cultural y turístico, resulta conveniente constituir un Real Patronato que facilite la promoción y coordinación de las actividades en que participen las entidades estatales, autonómicas y locales directamente vinculadas a la ciudad de Toledo. La labor del Real Patronato se verá facilitada por la existencia del Plan Especial del Casco Histórico de la Ciudad de Toledo... y realizado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patronato Histórico Español”.

Como fines y atribuciones de ese Real Patronato se establecen las siguientes: a) Promover la ejecución de obras, servicios e instalaciones en general, así como la construcción y establecimiento de medios de transporte y comunicaciones urbanas e interurbanas; b) Impulsar la coordinación de las inversiones que se proyecten por las administraciones públicas para la realización de las obras, servicios e instalaciones antes mencionadas, y c) Promover, asimismo; iniciativas y proyectos culturales orientados a la conservación del Patrimonio Histórico y a la potenciación de la ciudad de Toledo como lugar de encuentro de culturas diversas.

En otro apartado del Real Decreto se establece que la adscripción administrativa del Real Patronato es al ministerio de Educación, Cultura y Deportes, a quien le corresponde facilitar los recursos humanos y materiales necesarios. También se establece que las reuniones tendrán lugar en Toledo. Asimismo, se estipula que ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El día 2 de octubre de 2000, en el antiguo salón de plenos de las casas consistoriales de Toledo, tuvo lugar la primera y única reunión, hasta ahora, del Real Patronato, y en la que se procedió a su constitución formal. En ella, su Presidente, el Excmo. Sr. D. José M^a Aznar López. Encomendó al Alcalde de la ciudad de Toledo la puesta en marcha del Consorcio de la ciudad de Toledo, junto con la redacción de los correspondientes estatutos y el desarrollo de las acciones necesarias para su aprobación y para la incorporación al mismo de las entidades participantes. El cumplimiento de ambos mandatos se produjo en la sesión del Consejo de Administración del órgano de gestión del real Patronato, cuya celebración tuvo lugar el día 10 de enero de 2001.

Componen el Real Patronato de la Ciudad de Toledo (año 2008)

PRESIDENTE DE HONOR

Su majestad el Rey D. Juan Carlos I de Borbón y Borbón

PRESIDENTE

D. José Luis Rodríguez Zapatero

Presidente del Gobierno

VICEPRESIDENTE

D. César Antonio Molina Sánchez

Ministro de Cultura

VOCAL

D. Pedro Solbes Mira

Vicepresidente Segundo del Gobierno y ministro de Economía y Hacienda

D. Miguel Ángel Moratinos Cuyaubé

Ministro de Asuntos Exteriores y Cooperación

D^a Magdalena Álvarez Arza

Ministra de Fomento

D^a. Elena Salgado Méndez

Ministra de Administraciones Públicas

D. José María Barreda Fontes

Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

D. Máximo Díaz-Cano del Rey

Delegado del Gobierno en Castilla-La Mancha

D. Emiliano García-Page Sánchez

Alcalde de Toledo

D. José Manuel Tofiño Pérez

Presidente de la Diputación Provincial de Toledo

D. Antonio Cañizares Llovera

Arzobispo de Toledo

D. Ernesto Martínez Ataz

Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha

D. Ramón González Ruiz

Director de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo

D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis

Representante Real Fundación de Toledo

SECRETARIA

D^a M^a Dolores Carrión Martín

Subsecretaria del Ministerio de Cultura

3 - EL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO

El Consorcio de la Ciudad de Toledo, se ha dicho antes en otro lugar, quedó formalmente constituido en la reunión de su Consejo de Administración del día 10 de enero de 2001. En esa misma sesión se aprobaron sus Estatutos, en los que se establece su condición de ente de gestión del Real Patronato de la Ciudad de Toledo y su carácter público, al tiempo de señalar que posee personalidad jurídica propia y plena capacidad para obrar para el cumplimiento de sus fines específicos. Unos fines que se describen detalladamente en el artículo 4 y que coinciden textualmente con lo ordenado en el artículo 2 del Real Decreto 1424/1998, de 3 de julio, ya citado.

Dos son los órganos de gobierno y administración del Consorcio: el Consejo de Administración y la Comisión Ejecutiva.

3.1 - El Consejo de Administración

El Consejo de Administración estuvo integrado en 2008 por:

El Presidente,

Que lo será también del Consorcio, **D. Emiliano García-Page Sánchez**, Alcalde de Toledo

Dos Vicepresidentes,

D^a Juana María Lázaro Ruiz, subsecretaria del ministerio de Economía y Hacienda (por la Administración Central) y

D^a M^a Luisa Araujo Chamorro, vicepresidenta y consejera de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla-La Mancha (por la Comunidad Autónoma)

Vocales

La subsecretaria del ministerio de Fomento, **D^a M^a Encarnación Vivancos Bustos**

La subsecretaria del ministerio de Cultura, **D^a María Dolores Carrión Martín**

La Consejera de Industria, Energía y Medio Ambiente, **D^a Paula Fernández**

La Consejera de Cultura, Turismo y Artesanía, **D^a M^a Soledad Herrero Sáinz-Rozas**

El Consejero de Ordenación del Territorio y Vivienda, **D. Julián Sánchez Pingarrón**

El Presidente de la Diputación Provincial, **D. José Manuel Tofiño Pérez**

La Concejala del Ayuntamiento de Toledo, **D^a M^a Paz Ruiz González**

El Concejal del Ayuntamiento de Toledo, **D. Aurelio San Emeterio**

El diputado provincial, **D. José Julián Gómez Escalonilla**

Un Vocal-asesor del Presidente

D. Francisco Javier Martín Cabeza

Secretario

D. Jerónimo Martínez García

Interventor

D. José Manuel Martín Chaves

Gerente

D. Gervasio Fernández Riol (hasta el 9 de junio)

D. M. Manuel Santolaya Heredero (desde el 10 de junio)

Tienen derecho de asistencia, con voz y sin voto, el Vocal Asesor, el Secretario, el Interventor y el Gerente.



Reunión del Consejo de Administración

El Consejo de Administración del Consorcio de la Ciudad de Toledo aprobó en su reunión del 9 de junio, a propuesta del Presidente del mismo, el nombramiento de Manuel Santolaya Heredero como nuevo gerente de la Institución responsable de la rehabilitación integral del Casco Histórico. Manuel Santolaya sustituye a Gervasio Fernández Riol, quien ha dirigido el Consorcio desde su fundación en el año 2001.

Manuel Santolaya Heredero, nuevo gerente del Consorcio, es un arquitecto toledano de larga trayectoria profesional, tanto a nivel regional como nacional. Ha realizado cursos de "Tratados de arquitectura", "Ecología y medioambiente", "Acústica arquitectónica" y "Rehabilitación de cascos antiguos", entre otros. Ha dirigido diversas promociones de vivienda para la EMV de Madrid, fue durante seis años profesor de Historia de la Arquitectura de la Fundación Ortega y Gasset y co-dirigió varios cursos de verano para la Universidad Complutense en El Escorial. Ha sido el arquitecto de la ampliación de las Cortes de Castilla-La Mancha, de la Escuela de Hostelería de Toledo, de la adaptación de la torre norte en la Plaza de España de Sevilla como sede del Comisario del pabe-

llón Español de la Expo 92 y elaboró el proyecto básico del Centro Regional de TVE en Castilla-La Mancha. En su amplia trayectoria también destacan el plan director del convento de San Clemente, el plan director del sitio de Melque, el estudio de rehabilitación integral de la zona conocida como "Corral de Don Diego" y el informe de bases para la rehabilitación de la plaza de Zocodover. Desde hace tres años era el arquitecto coordinador del Consorcio de la Ciudad de Toledo.



Acto de relevo en la Gerencia del Consorcio

3.2 - La Comisión Ejecutiva

El título II de los Estatutos que rigen el Consorcio de la Ciudad de Toledo crea una Comisión Ejecutiva como uno de los órganos colegiados de gobierno y administración de dicha institución. Su cometido esencial consiste en "analizar, informar y promover sobre los asuntos competencia del Consejo de Administración y adoptar decisiones en materias que le están atribuidas, o por delegación del Consejo de Administración. Su marco legal de actuación se contempla en el contenido normativo del **Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de la Comisión Ejecutiva del Consorcio de la Ciudad de Toledo**, aprobado por el Consejo de Administración en su reunión del 10 de enero de 2001.

Integran en el año 2008 la Comisión Ejecutiva los siguientes miembros:

D. Emiliano García-Page Sánchez (Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Toledo), que ostenta el cargo de Presidente, en representación del Ayuntamiento de la Ciudad de Toledo.

D^a Juana María Lázaro Ruiz (Subsecretaria del ministerio de Economía y Hacienda), como Vicepresidenta, en representación de la Administración del Estado.

D^a María Luisa Araujo Chamorro (Vicepresidenta y Consejera de Economía y Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha), como vicepresidenta, en representación de la Comunidad Autónoma.

D. José Manuel Tofiño Pérez (Presidente de la Diputación Provincial de Toledo), en representación de la Diputación Provincial.

D. Jerónimo Martínez García, Secretario.

D. José Manuel Martín Chaves, Interventor

D. Gervasio Fernández Riol, Gerente (hasta el 9 de junio)

D. M. Manuel santolaya Heredero, Gerente (desde el 10 de junio)

Tienen derecho de asistencia, con voz y sin voto, el Secretario, el Interventor y el Gerente del Consorcio de Toledo



Reunión de la Comisión Ejecutiva



MEMORIA ECONÓMICA

4- MEMORIA ECONÓMICA

BALANCE DE SITUACIÓN

El Balance de Situación es un estado de fondos que pone de manifiesto la situación patrimonial del Consorcio en un momento determinado del tiempo. Comprende, con la debida desagregación, los bienes y derechos que constituyen el activo del Consorcio y las obligaciones y fondos propios que forman el pasivo del mismo.

Importes en Euros enteros (sin decimales)					
RESUMEN DEL BALANCE DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE					
ACTIVO	2008	2007	PASIVO	2008	2007
A) INMOVILIZADO	5.090.319	4.318.142	A) FONDOS PROPIOS	10.506.929	10.274.921
III. Inmovilizaciones Inmateriales	155.690	125.301	I. Patrimonio	10.274.921	10.582.977
III. Inmovilizaciones Materiales	4.934.629	4.192.841	IV. Resultado del Ejercicio	232.008	-308.056
C) ACTIVO CIRCULANTE	7.038.080	8.168.807	D) ACREEDORES A C/ PL.	1.621.470	2.212.028
II. Deudores	1.590.134	1.324.436	II. Otras dudas a corto plazo	14.907	19.880
IV. Tesorería	5.447.946	6.844.071	III. Acreedores	1.606.563	2.192.148
TOTAL GENERAL	12.128.399	12.486.949	TOTAL GENERAL	12.128.399	12.486.949

En el activo se incluyen todos los bienes o derechos reflejados como tal en la contabilidad de la entidad, de los que se espera que contribuyan a la consecución de los objetivos de este organismo.

Como puede observarse, se ha producido un ligero descenso en el global del activo de trescientos sesenta mil euros, puesto que el incremento del inmovilizado en más de setecientos mil euros no ha logrado compensar la disminución del activo circulante superior al millón de euros.

Esta disminución del activo circulante se ha producido fundamentalmente por el descenso de la tesorería del organismo en 1,4 millones de euros, puesto que la cifra de deudores ha crecido ligeramente hasta situarse próxima al 1,6 millones de euros.

Lógicamente, el descenso en el pasivo del balance ha sido de idéntica cuantía en términos globales. En el pasivo se recogen las fuentes de financiación de los elementos del activo, distinguiéndose entre los fondos propios y los fondos ajenos. Los primeros, representan la cifra de recursos netos para emprender futuras actuaciones y se han visto aumentados en 0,2 millones de euros, como consecuencia del resultado positivo del ejercicio 2008.

Sin embargo, el importe de las deudas del Consorcio con los Acreedores, bien por obligaciones presupuestarias o por otros conceptos no presupuestarios, se ha visto disminuida en casi seiscientos mil de euros respecto al cierre del ejercicio anterior, alcanzando un importe global de 1,6 millones de euros.

El presupuesto de ingresos

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

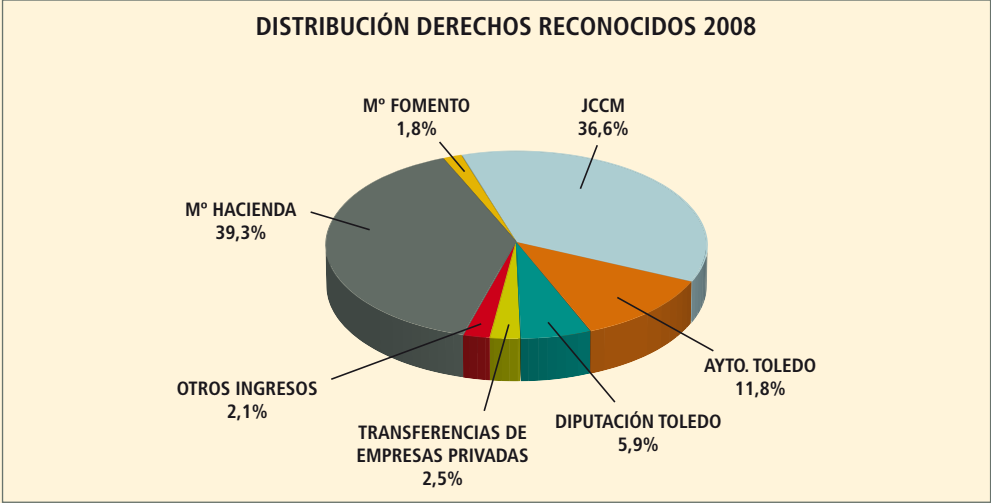
Es objeto de análisis, en el presente apartado, la distribución en cuanto a su procedencia de los recursos que se han obtenido durante el año 2008 por este Consorcio. La cifra global de derechos reconocidos netos que arroja los estados de liquidación de ingresos es de 10.187.526,13 €, lo que supone un aumento respecto al año anterior superior al 36%.

Como podemos observar en el siguiente gráfico, la gran mayoría de los recursos del Consorcio (el 93,6%) proviene de las Transferencias de Capital que realizan las Administraciones consorciadas con carácter ordinario.

Junto a ellas, otras aportaciones de capital que realizan Empresas Privadas y otros Organismos Públicos para cofinanciar o subvencionar actuaciones concretas, han supuesto durante 2008 un 4,3% del total de derechos reconocidos.

El 2,1% restante de los derechos se corresponden con ingresos patrimoniales.

Como vemos en el siguiente gráfico, la mayor cuantía de derechos se obtienen con la aportación que ha realizado la Administración General del Estado a través del Ministerio de Hacienda, y que suponen un 39,3% sobre los recursos totales. La aportación de la JCCM representó el 36,6% y la del Ayuntamiento de Toledo supuso un 11,8%. La de la Diputación Provincial alcanzó el 5,9% del total de derechos reconocidos.

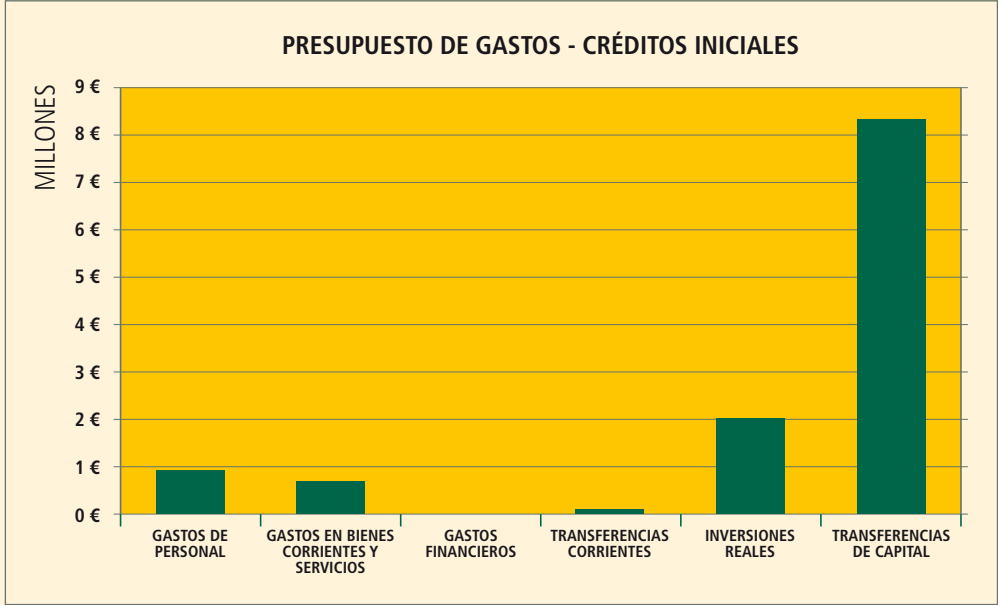


El presupuesto de gastos

CREDITOS INICIALES

El Presupuesto de Gastos del Consorcio, recoge la totalidad de los créditos que sustentan y limitan las obligaciones de contenido económico y patrimonial que éste puede reconocer en el desarrollo de sus competencias. Dicho presupuesto, se establece, en la práctica, siguiendo una única clasificación: la económica, en la que los créditos se distribuyen en diversos capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, en función de la naturaleza del gasto. Y decimos en la práctica, puesto que la clasificación funcional también existe, ya que es obligatoria su existencia, pero contemplamos el mínimo de los niveles de desagregación posibles, con un único grupo de función para todas las aplicaciones del presupuesto.

Como podemos ver en el siguiente gráfico, dentro de esta clasificación económica, adquiere una especial importancia el capítulo VII, el de las Transferencias de Capital, pues contiene el 69,9% del total de créditos del presupuesto que se aprueba. Otros tres concentran casi el resto el presupuesto. Se trata, en primer lugar de las Inversiones Reales (16,51%) que se realizan en diverso inmovilizado asociado al funcionamiento de los servicios. Junto a las inversiones, encontramos el Capítulo I de los Gastos de Personal (7,58%) y el Capítulo II de los Gastos en Bienes Corrientes y Servicios (5,22%), necesarios para poder desarrollar todas estas actividades.



MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Sobre el presupuesto inicial, se aprobó durante el año 2008 un único expediente de modificación presupuestaria para incorporar los remanentes de crédito del año anterior.

Así, mediante suplemento de crédito, el importe global del presupuesto de gastos fue aumentado en 2,34 millones de euros hasta alcanzar los 14,23 millones de euros, casi un 20% superior al aprobado inicialmente.

Con estas modificaciones, los créditos definitivos fueron superiores a los del ejercicio anterior en casi el 16%, algo que puede comprobarse en la siguiente tabla.

PRESUPUESTO DE GASTOS: CREDITOS INICIALES Y DEFINITIVOS						
Datos expresados en euros sin decimales						
CAPITULOS ECONOMICOS	2008			CREDITOS DEFINITIVOS		
	CREDITOS INICIALES	MODIFIC. PPTARIAS.	MOD. / C.I. (%)	2008	2007	VAR. (%)
I Gastos de personal	900.700		0,00	900.700	838.300	7,44
II Gastos en bienes y servicios	620.700	4.550	0,73	625.250	641.393	-2,52
III Gastos Financieros	300		0,00	300	300	0,00
IV Transferencias Corrientes	84.500	18.000	21,30	102.500	124.000	-17,34
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.606.200	22.550	1,40	1.628.750	1.603.993	1,54
VI Inversiones reales	1.963.505	59.973	3,05	2.023.479	1.564.190	29,36
VII Transferencias de Capital	8.320.295	2.257.093	27,13	10.577.387	9.104.384	16,18
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	10.283.800	2.317.066	22,53	12.600.866	10.668.574	18,11
TOTAL GASTOS	11.890.000	2.339.616	19,68	14.229.616	12.272.567	15,95

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Como se puede observar en el cuadro siguiente, el importe de las obligaciones reconocidas en 2008 alcanzó los 10,67 millones de euros, lo que supone un incremento del 16% respecto al ejercicio anterior.

El grado de ejecución del presupuesto de gastos alcanzó el 75,02%, prácticamente similar a la de los dos últimos ejercicios.

En cuanto al análisis del grado de ejecución por capítulos, el comportamiento no ha sido demasiado homogéneo. En las operaciones corrientes se ha obtenido un nivel de ejecución del 81,5%, casi 8 puntos menos que el año anterior por el descenso en gastos de personal y gastos en bienes y servicios.

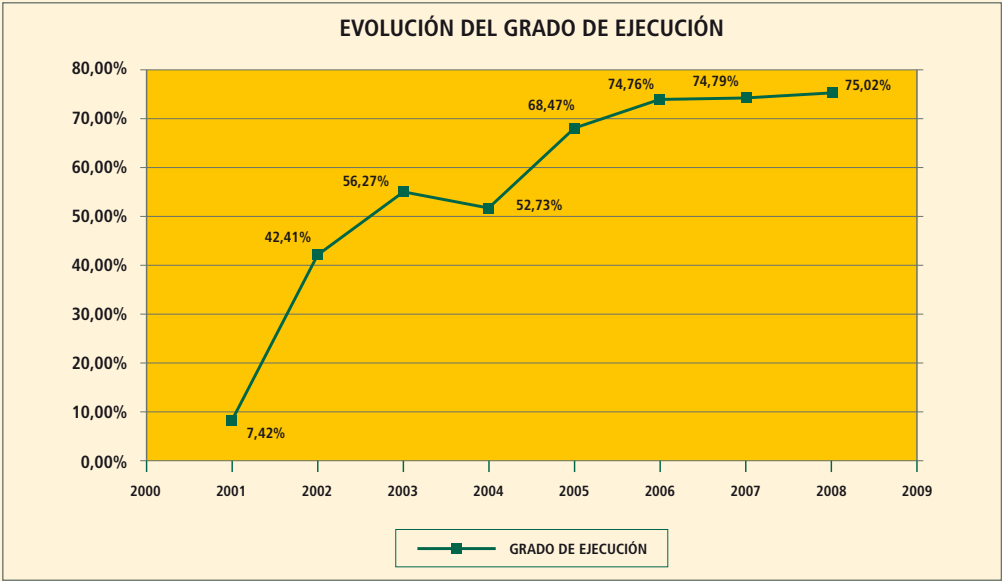
Las operaciones de capital han alcanzado el 74,2 por el buen comportamiento de las Transferencias de capital (casi al 80%) corregido por el reducido grado de ejecución en las inversiones reales, que se ha quedado por debajo del 50%.

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPITULOS						
Datos expresados en euros sin decimales						
CAPITULOS ECONOMICOS	CREDITOS DEFINITIVOS		OBLIGACIONES RECONOCIDAS		NIVEL DE EJE-CUCION (%)	
	2008	2007	2008	2007	2008	2007
I Gastos de personal	900.700	838.300	742.524	744.618	82,44	88,82
II Gastos en bienes y servicios	625.250	641.393	505.542	589.968	80,85	91,98
III Gastos Financieros	300	300	176	216	58,73	71,91
IV Transferencias Corrientes	102.500	124.000	79.100	97.967	77,17	79,01
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.628.750	1.603.993	1.327.342	1.432.768	81,49	89,33
VI Inversiones reales	2.023.479	1.564.190	970.939	1.475.219	47,98	94,31
VII Transferencias de Capital	10.577.387	9.104.384	8.377.150	6.270.619	79,20	68,87
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	12.600.866	10.668.574	9.348.089	7.745.838	74,19	72,60
TOTAL GASTOS	14.229.616	12.272.567	10.675.432	9.178.606	75,02	74,79

EVOLUCION DEL GRADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

En cuanto a la evolución del grado de ejecución, en el siguiente gráfico situamos el comportamiento de esta variable en los ocho años de funcionamiento del Consorcio (2001-2008).

Como ya hemos comentado, en 2008 se ha mantenido un porcentaje similar al de los dos últimos ejercicios, en torno al 75%, que representa en cualquier caso el más alto grado de ejecución desde la creación del organismo.



El resultado presupuestario

EVOLUCION DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO

En el siguiente gráfico podemos observar la evolución que han tenido tanto la cifra de derechos reconocidos netos como la de obligaciones reconocidas netas en los ocho años de existencia del Consorcio. Teniendo en cuenta que el resultado presupuestario se obtiene como resultado de restar estas últimas de los primeros, podemos observar qué ha ocurrido con el mismo.



De la gráfica superior pueden extraerse algunas conclusiones:

- El importe de las obligaciones reconocidas en los últimos 4 años se ha mantenido relativamente estable por encima de los 9 millones de euros, llegando a alcanzar en 2008 la mayor cuantía histórica.
- El comportamiento de los derechos reconocidos ha sido el inverso, resultando muy volátil en los últimos cuatro años, en los que ha oscilado entre los 4 y los 10 millones de euros.

EL REMANENTE DE TESORERÍA

El Remanente de Tesorería es el resultado de agregar a los fondos líquidos existentes los deudores pendientes de cobro y de restar los acreedores pendientes de pago.

La finalidad del Remanente de Tesorería consiste en comprobar que pueden afrontarse las obligaciones de pago vencidas sin utilizarse ingresos procedentes de los ejercicios posteriores. Su saldo pone de manifiesto los recursos disponibles para financiar el gasto futuro. Por tanto, el Remanente de Tesorería es un indicador apropiado para valorar la solvencia a corto plazo de la Entidad.

EVOLUCION Y VARIACION INTERANUAL DEL REMANENTE DE TESORERIA				
CONCEPTO		2008	2007	2008/2007 (%)
1.	FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA (3)	5.447.946,31	6.844.071,39	-20,40
2.	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	1.642.386,81	1.324.735,60	23,98
+	De Presupuesto Corriente	1.536.059,08	1.202.024,21	27,79
+	De Presupuestos Cerrados	90.366,15	90.366,15	0,00
+	De Otras Operaciones No Presupuestarias	15.961,58	32.345,24	-50,65
-	Ingresos Pendientes de Aplicación			
3.	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	1.621.470,18	2.212.028,37	-26,70
+	De Presupuesto Corriente	1.565.675,40	2.130.250,00	-26,50
+	De Presupuestos Cerrados	3.164,47	3.637,08	-12,99
+	De Otras Operaciones No Presupuestarias	52.630,31	78.141,29	-32,65
-	Pagos Pendientes de Aplicación			
I.	REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1 + 2 - 3)	5.468.862,94	5.956.778,62	-8,19
II.	SALDOS DE DUDOSO COBRO	52.252,70		
III.	EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA			
IV.	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I - II - III)	5.416.610,94	5.956.778,62	-9,07

El cuadro nos muestra un descenso del R.L.T. superior al 8% respecto del ejercicio anterior. El motivo del mismo es el importante descenso de los Fondos Líquidos de Tesorería (superior al 20%) que no ha conseguido ser compensado con el aumento de la cifra de Derechos pendientes de cobro (+24%) ni el descenso en las Obligaciones pendientes de pago (-27%).

Además, la dotación de provisión por la consideración de ciertos derechos como saldos de dudoso cobro, ha reducido el remanente para gastos generales hasta alcanzar un importe de 5.416.610,94 €, lo que supone un 9,1% de descenso respecto al año anterior.



CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN

5 - CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN

El departamento de Conservación y Rehabilitación es el que articula la actividad diaria del Consorcio de la Ciudad de Toledo. Su actuación gira alrededor de un ambicioso programa de inversiones que busca la recuperación y puesta en valor del casco histórico a través de cuatro programas fundamentales (Programa de Política de Vivienda e Infraestructura, Programa de Patrimonio Público y Equipamiento, Programa de Patrimonio Monumental y Programa de Patrimonio Arqueológico) y varios subprogramas.

- **PROGRAMA DE POLÍTICA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA**

Ayudas a la Rehabilitación de edificios y Viviendas

Ayudas a la Rehabilitación de Locales Comerciales

Áreas de Rehabilitación Integrada

Elementos Especiales

- **PROGRAMA DE PATRIMONIO PÚBLICO Y EQUIPAMIENTO**

- **PROGRAMA DE PATRIMONIO MONUMENTAL**

Puesta en valor de patrimonio monumental

- **PROGRAMA DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO**

Puesta en valor

Conocimiento del patrimonio, inventario y catalogación

5.1 - Ayudas a la rehabilitación de edificios y viviendas

Durante el año 2008 ha habido una modificación que ha afectado a varios departamentos y, en concreto, el Departamento de Atención al Ciudadano ha sido integrado en el Área de Gestión Patrimonial en la Sección de Vivienda.

El programa de Ayudas a la Rehabilitación de Edificios y Viviendas, enmarcado dentro de la **"Ordenanza Municipal Reguladora de las Ayudas a la Rehabilitación de Edificios y Viviendas en ejecución del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo"**, ha tenido durante este año cuatro convocatorias de ayudas en las siguientes fechas de publicación en el BOP durante el año 2008:

1. Una primera de fecha de 12 de enero que admitió solicitudes de ayuda desde el 13 de enero hasta el 29 de febrero.
2. La segunda de fecha de 21 de abril que admitió solicitudes de ayuda desde el 22 de abril hasta el 30 de abril.
3. La tercera de fecha de 19 de junio que admitió solicitudes de ayuda desde el 20 de junio hasta el 31 de julio.
4. La cuarta de fecha de 17 de octubre que admitió solicitudes de ayuda desde el 18 de octubre hasta el 15 de diciembre.

Tal circunstancia ocasionó que el número de solicitudes se haya repartido a lo largo del año.

La situación a 31 de diciembre de 2008 ha sido la siguiente:

Número total de solicitudes:	285
------------------------------	-----

Hay que destacar que el número de solicitudes se mantiene a lo largo de los años por encima de las doscientas.

Número de Visitas Técnicas realizadas en el año 2008:

Total de Visitas Técnicas	817
---------------------------	-----

Todos los Expedientes iniciados durante el año 2008 han sido visitados. No obstante, el número de Visitas Técnicas realizadas es muy superior ya que cada expediente recibe, al menos, dos Visitas Técnicas una al comienzo y otra al final, como es el caso de los expedientes iniciados en años anteriores. Además, hay que sumar las visitas de control de obras.

Número de Informaciones Urbanísticas sobre el Plan Especial del Casco Histórico de Toledo (P.E.C.H.T.):

Total de informaciones	178
------------------------	-----

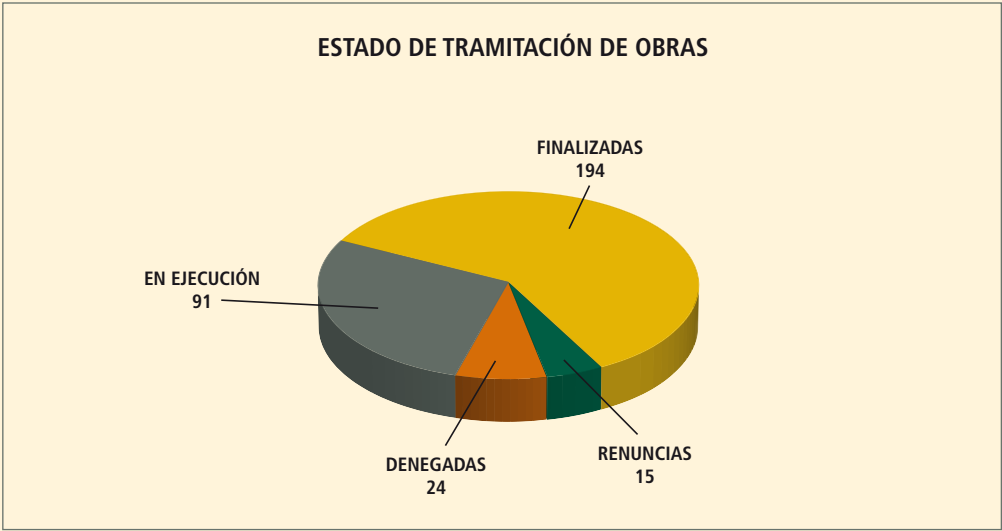
En muchos casos, hay compradores y promotores que, previa a la solicitud de ayuda, solicitan información sobre las posibilidades de edificación, ordenanzas del P.E.C.H.T., catalogaciones de los inmuebles, etc. Las fichas que se entregan tienen únicamente efectos informativos pero son muy orientativas.

Número de Expedientes con ayuda inicialmente concedida durante 2008:

Expedientes iniciados en 6ª Convocatoria	50
Expedientes iniciados en 7ª Convocatoria	46
Expedientes iniciados en 8ª Convocatoria	88
Expedientes iniciados en 9ª Convocatoria	75

Las convocatorias se suman a las que hubo durante el año 2006 en adelante. Por eso nos referimos a la sexta, séptima, octava y novena convocatorias.

El estado de tramitación de los Expedientes iniciados en el año 2008 es el siguiente:



Obras Finalizadas	194
-------------------	-----

Estas obras han sido realizadas en su totalidad y se han realizado las Visitas Técnicas de finalización de expediente y el pago de la ayuda.

En el siguiente cuadro están incluidas las obras que han finalizado durante el año 2008 que corresponden a expedientes abiertos en años anteriores, y que se desglosan así:

Expedientes iniciados en 2001	0
Expedientes iniciados en 2002	0
Expedientes iniciados en 2003	1
Expedientes iniciados en 2004	3
Expedientes iniciados en 2005	1
Expedientes iniciados en 2006	22
Expedientes iniciados en 2007	103
Expedientes iniciados en 2008	64
Total	194

Obras calculadas en ejecución	91
-------------------------------	----

Se trata de obras que ya han sido visitadas y están iniciando los trámites previos para su ejecución o se están ejecutando.

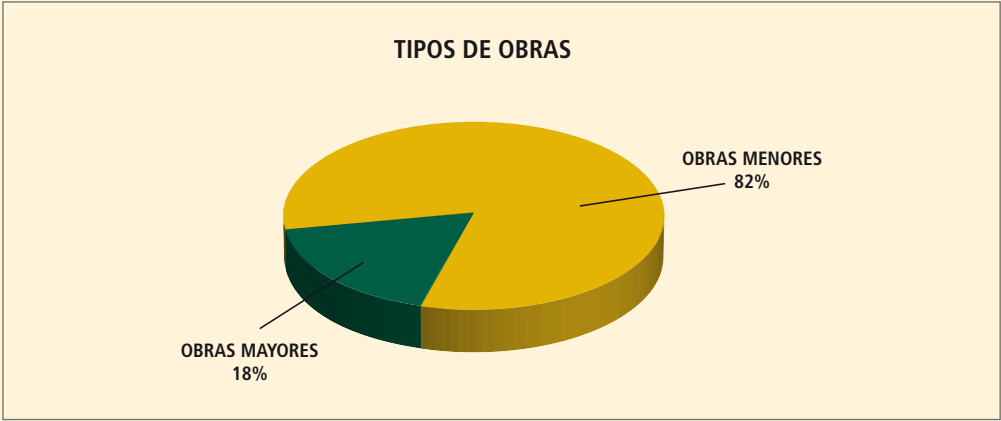
Denegadas	24
-----------	----

Son expedientes que incurren en alguna de las causas de denegación del Art. 36 de la "Ordenanza Municipal Reguladora de las Ayudas a la Rehabilitación de Edificios y Viviendas en ejecución del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo"

Renuncias	15
-----------	----

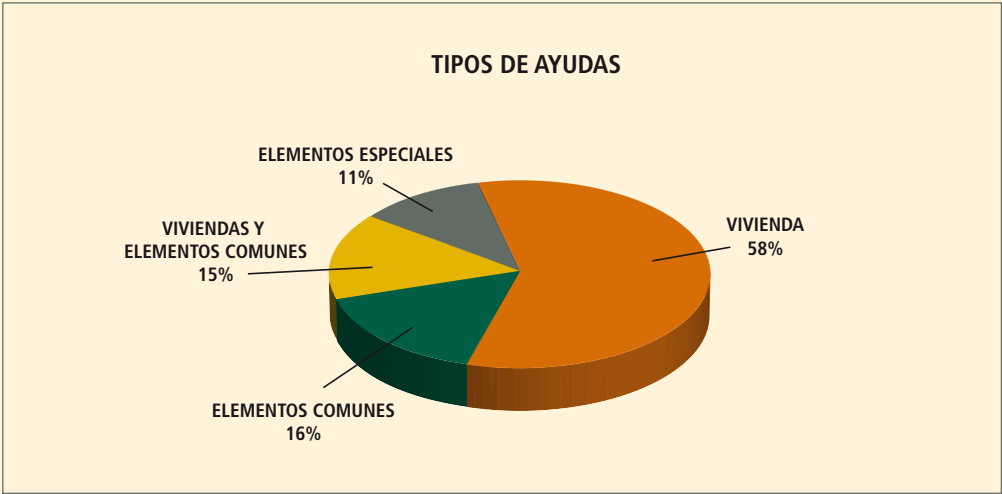
Estos expedientes se han abierto pero, por diversos motivos, los solicitantes han decidido desistir en su petición o renunciar a su subvención.

El tipo de obra que ha sido objeto de subvención ha resultado ser el siguiente:



De las subvenciones calculadas durante el año 2008 hay que destacar que se mantiene el porcentaje de años anteriores respecto de las Obras Menores sobre las Obras Mayores.

El tipo de ayudas otorgadas ha sido el siguiente:



Las obras realizadas en los Elementos Comunes de los inmuebles como cubiertas, fachadas, patios,... en total son **44**.

Las obras de Rehabilitación interna de la vivienda cubren albañilería, fontanería, electricidad,... en total son **164**.

Las obras realizadas en los Elementos Comunes de los inmuebles y de Rehabilitación interna en total son **46**.

Las obras realizadas en los Elementos Especiales de los inmuebles como portadas, miradores, artesonados... en total son **31**.



C/ de la Plata, 3



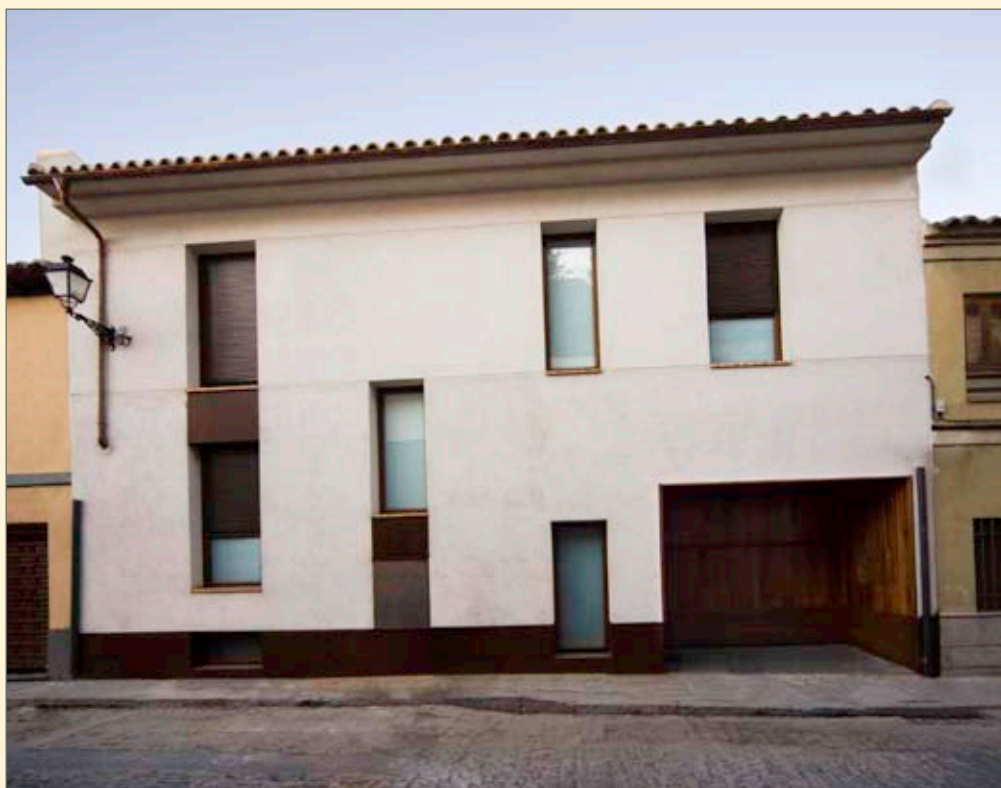
C/ de la Plata, 3



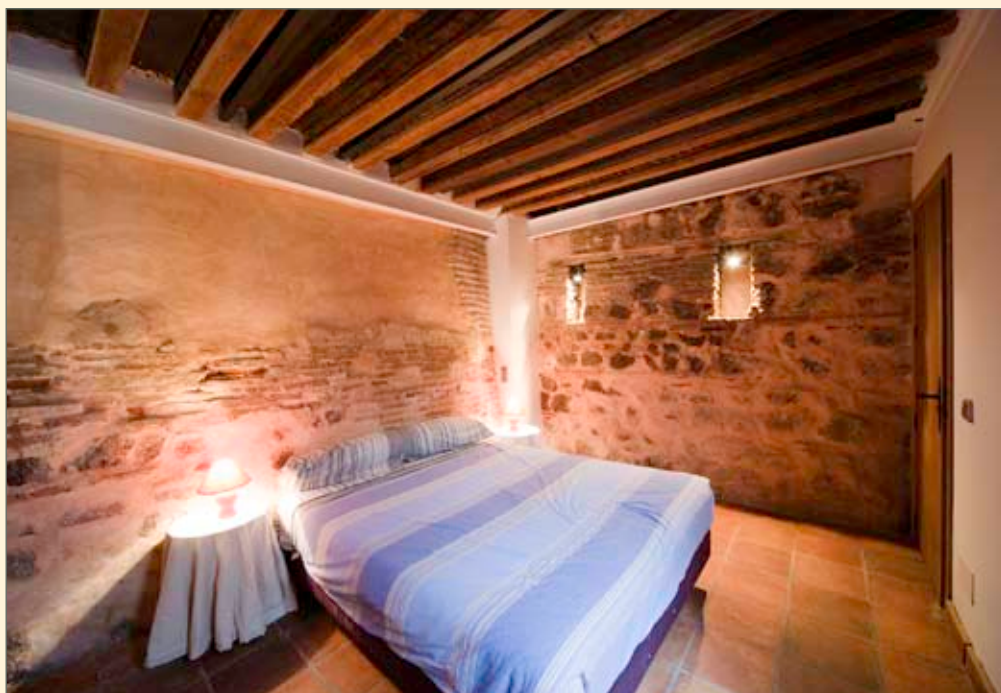
C/ de la Plata, 8



C/ Descalzos, 14



C/ Descalzos, 14



C/ Juan Labrador, 6



C/ Juan Labrador, 6



C/ Martín Gamero, 1



C/ Pozo Amargo, 1



C/ Pozo Amargo, 2



C/ Pozo Amargo, 2



C/ Pozo Amargo, 3



C/ Santa Clara, 6



C/ Tratamara, 3



Callejón de Córdoba, 3



Callejón de Menores, 16



Callejón de Menores, 18



Callejón de San Pedro, 9



Callejón de San Pedro, 9



Callejón de San Pedro, 9



Cuesta de la Sal, 2



Cuesta de la Sal, 2



Plaza Amador de los Ríos, 2



Plaza Carmelitas Descalzos, 4



Plaza Carmelitas Descalzos, 4

5.2 - Ayudas a la rehabilitación de locales comerciales

Por otro lado, en desarrollo de la **“Ordenanza Municipal reguladora de las ayudas a la rehabilitación de locales comerciales del Casco Histórico de Toledo”**, ha habido durante este año dos convocatorias de ayudas en las siguientes fechas de publicación en el BOP durante el año 2008:

1. Una primera de fecha de 12 de enero que admitió solicitudes de ayuda desde el 13 de enero hasta el 29 de febrero.
2. La segunda de fecha de 17 de octubre que admitió solicitudes de ayuda desde el 18 de octubre hasta el 15 de diciembre.

Número de total de solicitudes de rehabilitación de locales:	16
--	----

Hay que destacar que el número de solicitudes se mantiene en una horquilla entre las quince y veinticinco.

Número de Visitas Técnicas a locales:

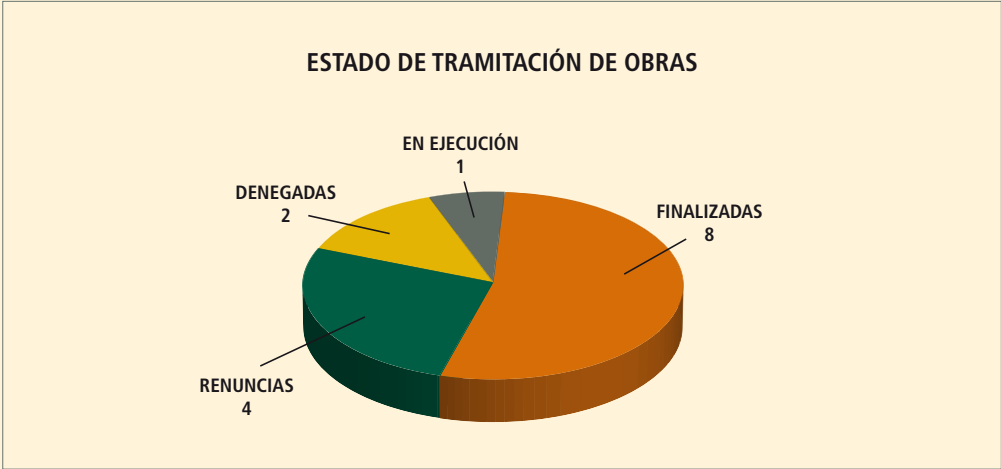
Total de Visitas Técnicas	40
---------------------------	----

Todos los expedientes iniciados durante el año 2008 han sido visitados. No obstante, el número de Visitas Técnicas realizadas es mayor ya que cada expediente recibe, al menos, dos Visitas Técnicas una al comienzo y otra al final. Además, hay que sumar las visitas de control de obras.

Número de Expedientes con ayuda inicialmente concedida:

Expedientes iniciados en 3ª Convocatoria	4
Expedientes iniciados en 4ª Convocatoria	5

El estado de tramitación de los Expedientes iniciados en el año 2008 es el siguiente:



Obras Finalizadas	8
-------------------	---

Estas obras han sido realizadas en su totalidad y se han realizado las Visitas Técnicas de finalización de expediente y el pago de la ayuda.

En el siguiente cuadro están incluidas las obras que han finalizado durante el año 2008 que corresponden a expedientes abiertos en años anteriores, y que se desglosan así:

Número de Expedientes con ayuda inicialmente concedida:

Expedientes iniciados en 2007	4
Expedientes iniciados en 2008	4
Total:	8

Obras calculadas en ejecución	1
-------------------------------	---

Se trata de obras que ya han sido visitadas y están iniciando los trámites previos para su ejecución o se están ejecutando.

Denegadas

2

Son expedientes que incurren en alguna de las causas de denegación del Art. 23 de la “Ordenanza Municipal reguladora de las ayudas a la rehabilitación de locales comerciales del Casco Histórico de Toledo”

Renuncias

4

Estos expedientes se han abierto pero, por diversos motivos, los solicitantes han decidido desistir en su petición o renunciar a su subvención.

El tipo de obra que ha sido objeto de subvención ha resultado ser el siguiente:



De las 9 subvenciones calculadas durante el año 2008 hay 8 Obras Menores frente a 1 Obra Mayor.

5.3 - Áreas de Rehabilitación Integrada

El ámbito de estas áreas está formado por conjuntos o zonas de suelo urbano de relevante interés cultural, que están sometidos a un proceso de deterioro de la edificación, de sus espacios libres o de sus infraestructuras, o bien por otras áreas urbanas que, con independencia de los valores que en ellas concurren, presentan deficiencias y carencias sociales de especial gravedad.

La labor desarrollada durante estos años en la gestión de las 19 Áreas de Rehabilitación Integrada declaradas en el Casco Histórico de Toledo, obedece a la continuidad del Plan de Estrategia elaborado a tal efecto y aprobado en el Consejo de Administración celebrado a finales de 2001.

En todas las áreas se ha partido de la colaboración, en calidad de gestores, de los arquitectos directores de área, quienes mantienen los primeros contactos con los particulares afectados, explicándoles las características generales de la intervención rehabilitadora y las cuantías en concepto de subvención que aporta el Consorcio de Toledo.

Entre 2002 y 2008 se han firmado más de 45 convenios con propietarios y promotores de estos inmuebles para abordar la rehabilitación integral de sus edificios.

5.4 - Elementos especiales

El Consorcio de Toledo sigue prestando una gran atención a lo que la Ordenanza Municipal Reguladora de las Ayudas a la Rehabilitación de Edificios y Viviendas denomina “Elementos espaciales: revocos, yeserías, aljibes, columnas, rejas, portadas, escudos, alfarjes, artesonados y, en general, todas aquellas actuaciones de restauración- conservación que necesitan la intervención de profesionales altamente cualificados”. Las viviendas del casco histórico ofrecen un buen número de magníficos ejemplos de este tipo de elementos artísticos y singulares que dan a la ciudad una seña de identidad irrepetible.

En el año 2008, se finalizaron actuaciones de restauración de elementos especiales en los siguientes inmuebles:

Cuesta de San Justo, 11: Se recuperaron distintos elementos pétreos, un artesonado policromado y una pintura mural.

Alfonso X, 14 (comunidad de propietarios): Puerta neomudéjar

Cordova, 3: Portada

Plaza Carmelitas Descalzos, 4: Relieve visigodo, columnas de granito, balaustrada de madera, columnillas.

Plaza Amador de los Ríos, 2 (comunidad de propietarios): Yaserías, forjados de las cru-
jías del patio, forjado policromado, portón de madera.

Callejón del Vicario, 13: Alfarje policromado, alfarje sin policromía.

Plata, 8 (comunidad de propietarios): Columna de granito, brocal del pozo de granito, ins-
cripción, sustitución de puerta en portada.

Plata, 6: Alfarje

Plaza de San Vicente, 4 (comunidad de propietarios): Portada de granito, madera en la entrada.

Pozo Amargo, 2: Fachada exterior, muro de cierre de crujía norte, crujía norte, aljibes de sótano, columnas de granito, balaustradas, vigas y zapatas, ménsulas.

Callejón de San Pedro, 4: Alfarjes, arco de yesería, pintura mural, inscripción en escocia perimetral.

Plaza de Amador de los Ríos, 2- 1º: Cuatro alfarjes policromados, vigas y zapatas, columnas de granito.

Travesía de San Torcuato, 5: Yaserías, alfarje de cinta y saetino.

Sixto Ramón Parro, 7 (comunidad de propietarios): Portada de piedra y portón de madera.

Plata, 3, bajo: Alfarjes, basa, Columba u capitel, vigas, zapatas y canecillos, brocal de piedra, zócalo de azulejos, inscripción de pintura mural, yaserías, ménsulas de yeso decoradas.

Callejón de Dos Codos, 1 (comunidad de propietarios): Portón de madera, columnas de granito, puerta y celosía de hierro forjado, balaustrada, vigería del patio.

Santa Clara, 6: Mirador de hierro forjado, portón de madera, viga y zapatas de madera en patio.

Descalzos, 14: Aljibe.

Callejón del Aljibillo, 2: Muro medieval, relieves visigodos, viga de madera.

Cuesta de San Justo, 11: Fachada barroca, mirador de forja, carpintería de fachada.

Pozo Amargo, 10: Muro entramado y yesería, viguería y pies derechos del patio.

Juan Labrador, 6: Aljibe, revoco islámico.

San Ginés, 4: Portón de madera y herrajes.

Bajada del Barco, 3: Alcantarilla romana.

Plata, 3 (comunidad de propietarios): Paramentos de mampostería toledana.

Plaza de San Bartolomé, 4: Portada

Plaza de San Justo, 4: Portada

Callejón de los Dos Codos, 2: Portada

Plaza de Valdecaleros, 2: Alfarje, columnas de granito.



C/ de la Plata, 8



C/ Juan Labrador, 6



C/ Pozo Amargo, 2



C/ Santa Clara, 6



C/ Santa Clara, 6



C/ Sixto Ramón Parro, 7



Calejón de Córdoba, 3



Calejón de San Pedro, 4



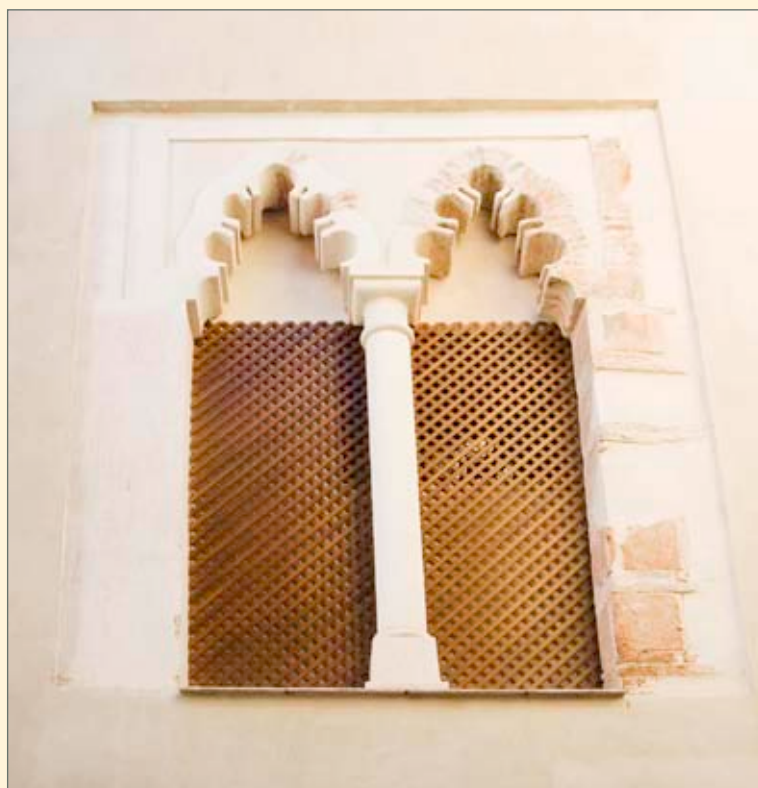
Calejón de San Pedro, 4



Calejón de San Pedro, 9



Calejón de San Pedro, 9



Calejón de San Pedro, 9



Plaza Amador de los Ríos, 2

5.5 - PATRIMONIO PÚBLICO Y EQUIPAMIENTO

Este programa, que comenzó su andadura en el año 2008, ha tenido una gran proyección al integrar varios subprogramas que tenían otras denominaciones. Ya con el nombre de Patrimonio Público y Equipamiento se han culminado varias importantes actuaciones en diversas zonas del casco histórico que empezaron a realizarse en el año 2007. Las más destacadas son las siguientes.

OBRAS TERMINADAS EN 2008

- Rehabilitación de fachadas, cubiertas y pavimento en el callejón de Santa Fe (en colaboración con CAJA ESPAÑA)
- Rehabilitación de fachadas y cubiertas en calle Cadenas, 1
- Rehabilitación de fachadas y cubiertas en calle Bajada del Barco y plaza del Colegio de Infantes
- Rehabilitación Escuela de Música

PROYECTOS APROBADOS POR LA COMISIÓN EJECUTIVA EN EL AÑO 2008

• Proyecto de Rehabilitación y remodelación de la Plaza de Alfonso VI y su entorno

En este proyecto, aprobado por la comisión Ejecutiva en noviembre de 2008, se apuesta por diferenciar dos zonas, una monumental, ligada a la muralla, puerta y escultura, y otra zona más cercana a la edificación, que servirá para dar continuidad al tejido urbano. La remodelación de la plaza de Alfonso VI incluye la restauración de la escultura de Chillida "Encuentros" por parte de personal especializado. También se procederá a la recuperación de fachadas, eliminando daños y mejorando su tratamiento superficial.



Plaza de Alfonso VI



Callejón de Santa Fe



Callejón de Santa Fe





Callejón de Santa Fe



C/ Cadenas, 1



C/ Cadenas, 1



Bajada del Barco



Bajada del Barco



Bajada del Barco



Bajada del Barco



Bajada del Barco



Bajada del Barco

- **Proyecto de Remodelación de la plaza del corralillo de San Miguel**

El proyecto, aprobado también en noviembre de 2008, plantea la recuperación del espacio público de la plaza a varios niveles, tanto de mobiliario urbano, como de jardinería, pavimentos, bordes físicos de la plaza y percepción paisajista, así como mejoras de accesibilidad y de uso de la misma. El proyecto incluye la creación de rampas peatonales que faciliten los accesos a la plaza, la redefinición de sus bordes por medio de barandillas, la creación de líneas de arbolado para enmarcar el espacio público y zonas ajardinadas para conseguir espacios sombreados. También se incorpora una pérgola en el borde sureste de la actuación con una doble función: la de ser un mirador cubierto hacia el valle y, a la vez, un separador de la zona de juegos infantiles del resto de la plaza. Asimismo, se dota a la plaza de instalación de agua potable y de riego, además de una fuente ornamental. Finalmente, se propone un nuevo sistema de alumbrado en todo el perímetro que garantice una iluminación nocturna adecuada.

- **Proyecto Eje entorno del Alcázar: Museo del Ejército, Santa Cruz y Santa Fe**

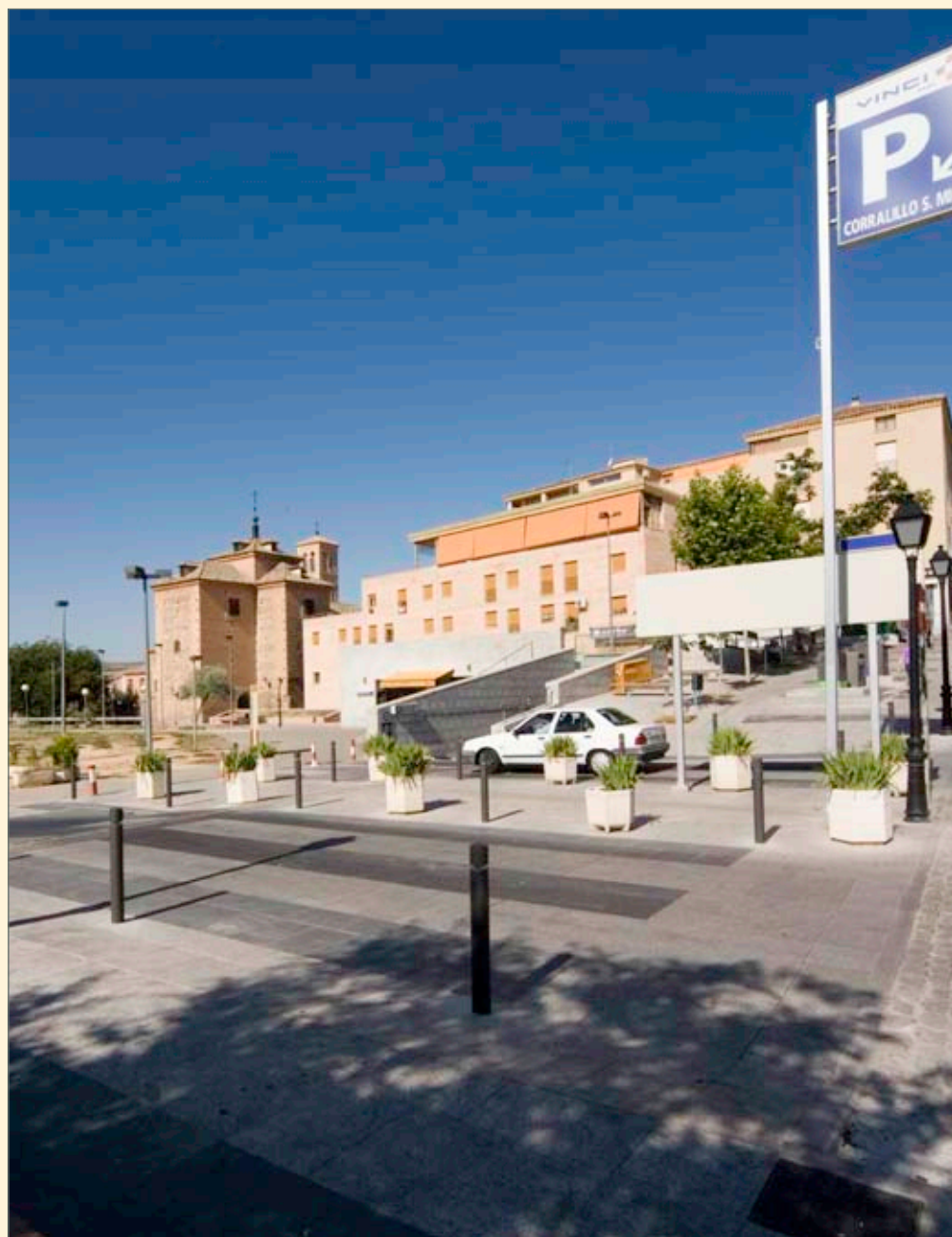
- **Proyecto Eje Sixto Ramón Parro, Tornerías, Plaza Mayor**

- **Proyecto Segunda y Tercera fase de la calle Pozo Amargo**

- **Proyecto Segunda Fase de la calle Bajada del Barco**

- **Proyecto Estudio de Espacios libres públicos y privados**





Plaza del Corralillo de San Miguel

5.6 - PATRIMONIO MONUMENTAL

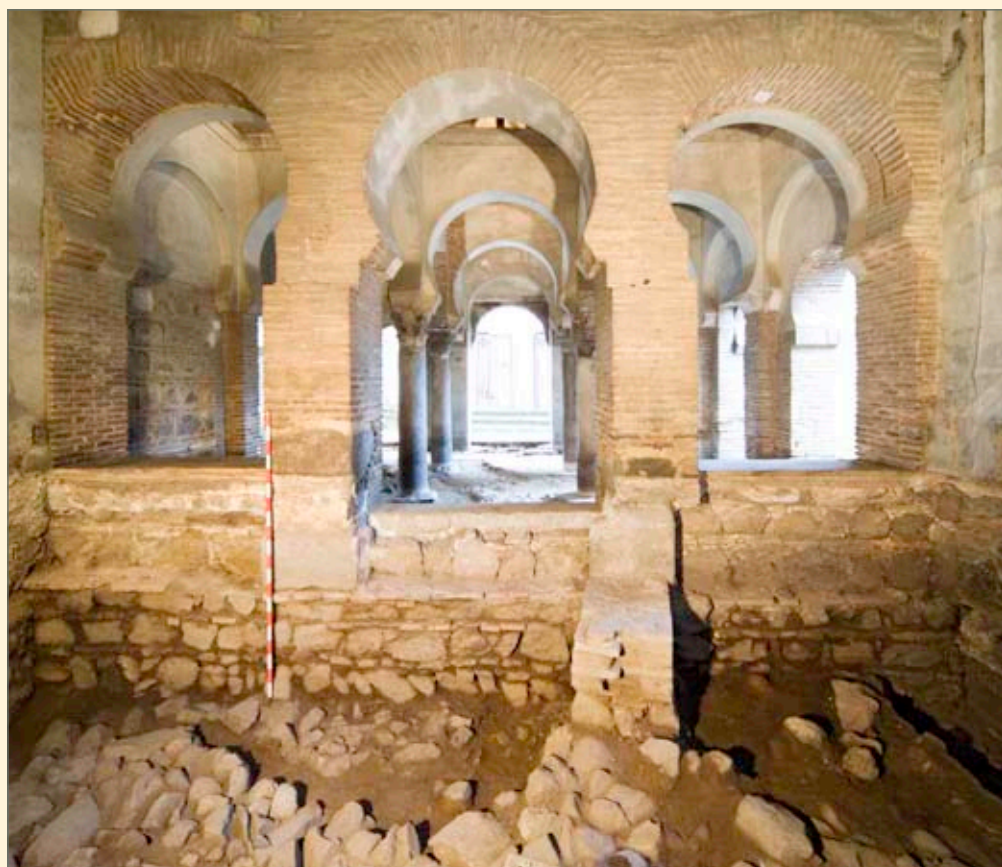
El Programa de Patrimonio Monumental ha tenido un importante desarrollo a lo largo de la vida del Consorcio. Los esfuerzos económicos y profesionales de la Institución se han dedicado principalmente a la restauración y puesta en valor de las torres mudéjares y conventos de la ciudad, sin descuidar otras obras en iglesias, portadas y edificios monumentales. Estas son algunas de las principales actuaciones de rehabilitación del Consorcio durante el año 2008. En esta ocasión, todas las actuaciones se encontraban en obras.

OBRAS EN MARCHA EN 2008

- Rehabilitación de la Mezquita del Cristo de la Luz
- Rehabilitación del arrimadero de azulejos y del patio de la Mona del Convento de Comendadoras
- Rehabilitación de cubiertas y bóvedas de la iglesia de San Andrés
- Rehabilitación de la torre, cubierta y muro oeste de la iglesia de Santa Eulalia

PROYECTOS APROBADOS

- Proyecto de rehabilitación de la sala capitular del monasterio de San Clemente
- Proyecto de rehabilitación de la capilla de San Jerónimo del convento de Concepcionistas
- Financiación de la rehabilitación del Torreón Sur de las casas consistoriales (convenio con el Ayuntamiento de Toledo)
- Proyecto de rehabilitación de edificio situado en calle San Ildefonso, 6



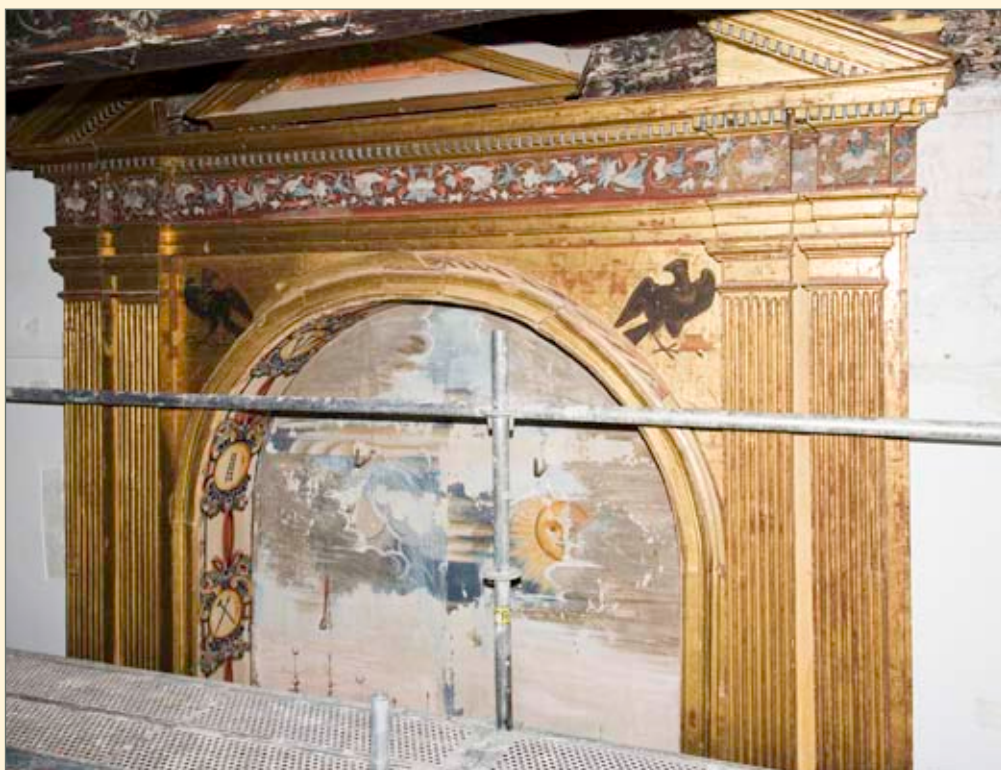
Mezquita del Cristo de la Luz



Convento de Comendadoras



Iglesia de San Andrés



Monasterio de San Clemente (antes de la actuación)



Capilla de San Jerónimo (Convento de Concepcionistas, antes de la actuación)



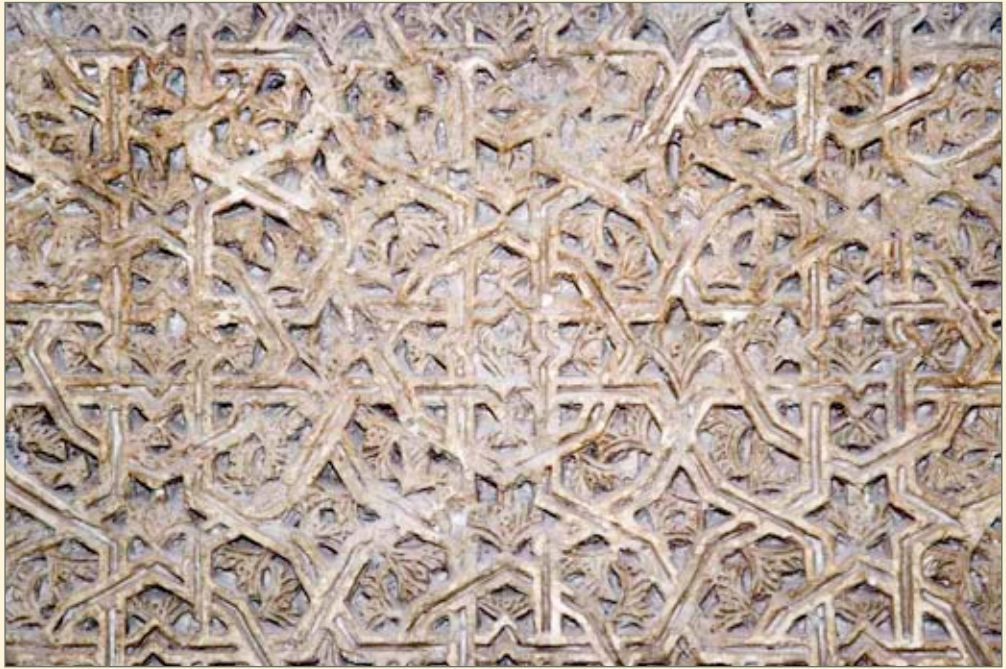
Capilla de San Jerónimo (Convento de Concepcionistas, antes de la actuación)



Cobertizo de Doncellas, 2



Cobertizo de Doncellas, 2



Cobertizo de Doncellas, 2



Plaza de Valdecaleros, 2



Plaza de Valdecaleros, 2

5.7 - PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Desde su puesta en marcha el Consorcio está llevando a cabo un intenso trabajo de inventario, catalogación y, sobre todo, **puesta en valor del patrimonio arqueológico** del conjunto histórico.

OBRAS TERMINADAS

- Restauración elementos especiales, patio y anexos de Cobertizo de Doncellas, 2
- Restauración elementos especiales, patio y anexos en plaza de Valdecaleros, 2
- Rehabilitación y acondicionamiento de los Sótanos medievales de Cardenal Cisneros, 12

OBRAS EN MARCHA EN 2008

- Puesta en valor de los restos de las Cuevas de Hércules
- Investigación arqueológica y acondicionamiento del interior de la Iglesia de El Salvador
- Rehabilitación de la Casa del Judío
- Puesta en valor de los restos arqueológicos del entorno de la delegación de Hacienda

PROYECTOS APROBADOS

- Proyecto de puesta en valor de los restos romanos y rehabilitación del inmueble sito en la plaza de Amador de los Ríos, 3



Cardenal Cisneros, 12

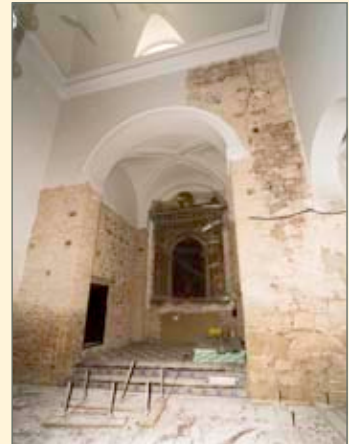




Cardenal Cisneros, 12



Cuevas de Hércules



Iglesia de El Salvador



Sótanos de Hacienda



Casa del Judío

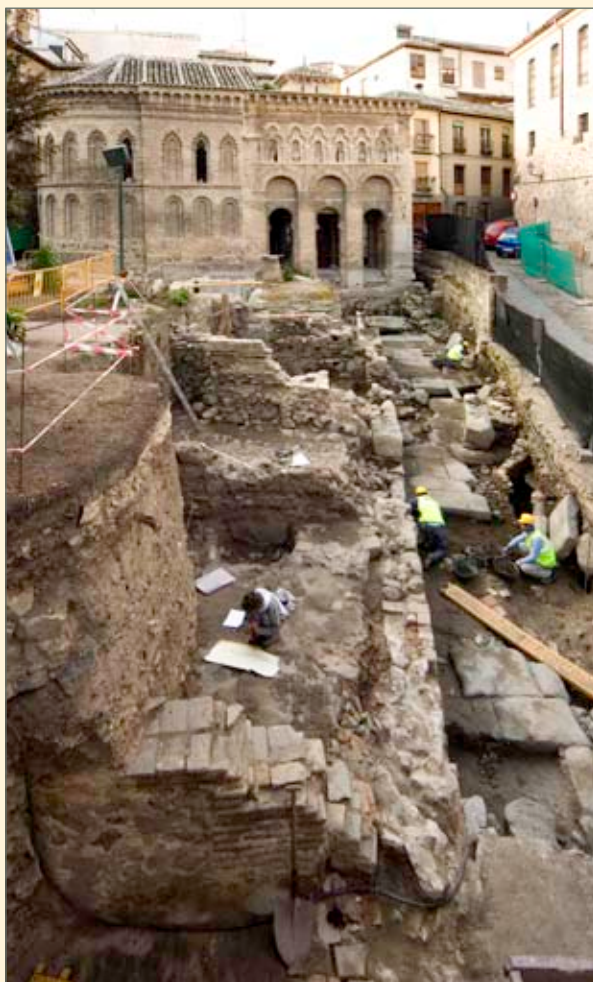
CONOCIMIENTO DEL PATRIMONIO

El Departamento de Arqueología del Consorcio ha proseguido a lo largo de 2008 con los trabajos de inventario y catalogación que se iniciaron en años anteriores. Se ha avanzado, sobre todo, en el en el catálogo de Portadas y Escudos. El objetivo final es elaborar un completo estudio histórico-descriptivo de las portadas del conjunto histórico. El trabajo se centra en la portada civil toledana y su evolución desde la Baja edad Media hasta el siglo XIX. Cada ficha del catálogo incluye la localización, el tipo de propiedad, el nivel de protección, la arquitectura, el uso, la cronología del inmueble, el estilo, los datos históricos, la descripción de la portada y, por último, el estado de conservación. Hasta el momento se han inventariado 150 portadas de las 291 que comprenderá el total del catálogo.

HALLAZGOS ARQUEOLÓGICOS

Las excavaciones que está llevando a cabo el Consorcio de la Ciudad de Toledo en la **Mezquita del Cristo de la Luz**, iniciadas en abril de 2006, están permitiendo conocer aspectos hasta ahora desconocidos tanto de la mezquita al-tomedieval integrada en ella, como de su posterior ampliación y transformación en el siglo XII en templo cristiano.

Aunque en un principio se pudiera pensar que la mezquita es el elemento clave del conjunto edificado, los resultados que se están obteniendo gracias a la excavación arqueológica indican que no menos



Mezquita del Cristo de la Luz

importante que esta es la propia iglesia cristiana. Basta recordar que la iglesia ha permanecido en uso desde su fundación en el siglo XII hasta mediados del siglo XIX; 800 años, frente a los escasos 100 de culto de la mezquita. Como veremos en las próximas líneas, el Cristo de la Luz aún conserva enterrados los restos de su pasado glorioso, de un tiempo en que formó parte de una ciudad que en nada tiene que ver con la que ahora contemplamos.

Hasta el momento, octubre de 2008, los resultados de la excavación arqueológica son, cuanto menos, sorprendentes. De sobra es conocido que la otrora Toletum romana no ha dejado de crecer desde su primer asentamiento en plena Edad del Bronce, hace 4000 años, hasta nuestros días. La mayor parte del espacio edificado del que hoy disfrutamos se genera a partir de la asimilación y reconversión de arquitecturas más antiguas. Aunque su urbanística tiene un origen romano y tardo antiguo, no es hasta la Edad Media cuando la ciudad empieza a adquirir una nueva apariencia que, aunque alterada levemente en época Moderna, ha perdurado hasta la actualidad.

Cantera de roca y vía monumental romana

La excavación en área del interior del monumento y de su entorno inmediato ha permitido identificar claramente alguno de los hitos que marcan su evolución en el contexto de la ciudad: De un lado, se ha constatado que el sector donde se encuentra el Cristo de la Luz fue en su día una cantera de roca, posiblemente asociada a la construcción de la muralla romana. De esta muralla se conserva, tan sólo, una torre circular bajo la actual puerta el Sol. En torno a esta muralla, el Toletum romano debió de iniciar su desarrollo. Asociada a ella, se encuentra la actual cloaca de Valmardón, bajo la puerta del mismo nombre. Esta prístina urbanística encuentra su reflejo arqueológico en el descubrimiento en la explanada norte del Cristo de la Luz de una vía monumental formada por grandes losas de granito. Esta vía discurriría en dirección norte a sur atravesando parte de la planta de la Mezquita. Esta vía, única en Toledo de estas características y una de las más importantes de las descubiertas en España, posee una anchura de cinco metros y, bajo ella, en su eje central, discurre una cloaca. Dicha cloaca es continuación de la de Valmardón, siendo su fábrica de opus caementicium, salvo en la cubierta, que utiliza las losas de la vía, siendo por tanto plana.

Edificio de planta absidal

No menos sorprendente es el descubrimiento, bajo el actual ábside de la iglesia cristiana que le sirve de cimentación, de un segundo edificio de planta absidal. Este segundo ábside lo hemos puesto en relación con un edificio monumental del que se conserva tan sólo parte de la traza a base de grandes mampuestos trabados con cal. Los muros de esta estructura tienen un grosor de 1,60 metros, frente a los 60 centímetros del ábside de la iglesia medieval, y su planta se encuentra ligeramente desplazada del eje del ábside medieval, aunque siguiendo la misma orientación, este - oeste. El edificio al que perteneció este segundo ábside, cuya funcionalidad a fecha de hoy es difícil de determinar, se encuentra perpendicular al eje de la calzada y marca el inicio de esta hacia la ciudad. En el interior de este ábside, además, se ha descubierto una pequeña cueva excavada en la roca que, por su contexto y la estratigrafía asociada, la hemos relacionado con un pequeño asentamiento cavernícola conexo con la fundación de este primer edificio sobre el que se asienta tanto la mezquita como la iglesia del Cristo de la Luz.

Con la llegada de los musulmanes a Toledo, la vía romana va quedando progresivamente en desuso, al desplazarse ligeramente el eje de la calle hacia el noroeste, haciéndolo coincidir con el arco de la puerta de Valmardón. En esta época, la urbanística de esta parte de la ciudad sufre un cambio drástico. A la construcción de una nueva muralla y nuevas puertas como las cercanas de Valmardón y Alarcones, se suma la creciente saturación del parcelario con la construcción de nuevas manzanas de casas con sus correspondientes calles. La mezquita del Cristo de la Luz, aunque de fundación tardía, responde a este nuevo modelo de ciudad islámica (Además de la vía romana, existen documentadas en la excavación, tres calles en torno a la mezquita de la que tan sólo hoy se conserva la calle del Cristo de la Luz, aunque recrecida 1,50 metros).

La nueva mezquita posee un importante valor simbólico heredado del mundo antiguo al situarse, de nuevo, junto a una de las principales vías de acceso a la ciudad, frente a una de sus puertas. Además, en origen, el edificio era exento, elevado con respecto a la cota de la calle lo que le otorgaba una gran suntuosidad. En el transcurso de la excavación arqueológica se ha podido documentar la existencia de una pequeña plaza frente a la fachada norte. Al interior de la mezquita se ascendería por medio de una escalinata salvando el desnivel con respecto a la cota de calle y plaza.

Tras la conquista cristiana, de nuevo, se inicia un proceso de cambio en cuanto a la urbanística de esta parte de la ciudad. Se ejecutan reformas en las murallas y se remodelan puertas como Valmardón, o se construyen de nueva planta como la cercana puerta del Sol. El entorno de la mezquita vuelve a cambiar, pero en este caso es para construir una iglesia en el lugar que previamente había existido un edificio de planta absidal en la antigüedad y una mezquita en la Alta Edad Media. La nueva iglesia cumple, de nuevo, con la misma tradición simbólica anterior al situarse junto a una de las puertas de acceso a la ciudad.

Esta nueva fase de ocupación se caracteriza por la documentación de un antiguo trazado viario localizado al norte del monumento que delimita, a su vez, una amplia zona de cementerio. Este cementerio, de fundación cristiana, se caracteriza por la presencia de gran número de enterramientos, cuyas tipologías se diversifican entre fosas simples, fosas delimitadas con ladrillos o cistas de ladrillos con forma de cuerpo humano, o antropomorfas. La necrópolis, con una superficie cercana a los 300 metros cuadrados, se encuentra fechada entre los siglos XII y XV. Dentro de la necrópolis se ha podido delimitar diferentes áreas cerradas de planta cuadrangular que, aunque muy arrasadas, pudieron corresponder a la cimentación de muros que delimitaban espacios funerarios individualizados dentro del propio cementerio.

Con respecto a la nueva calle documentada, esta describe una dirección este oeste, paralela al templo. Su cronología puede ser la misma que la del cementerio, aunque no se descarta que pudiera existir en siglos anteriores. Su pérdida de uso se estima entre los siglos XV y XVI, dado que ya no aparece en el plano callejero de Toledo más antiguo que conocemos del Greco (Inicios del XVII).

Trazas de una torre

Pero, de nuevo, el descubrimiento de las trazas de una torre en el interior de los límites del cementerio cristiano, adosado parcialmente al ábside, ha hecho replantear la importancia que en realidad tuvo esta iglesia, exponente del primer mudéjar toledano, en el conjunto de la ciudad. La torre documentada, de 5 x 5 metros de planta, es similar a otras documentadas en nuestra ciudad, en relación con las puertas principales de acceso a la misma. Por citar algún ejemplo, tenemos la Iglesia de San Sebastián, en relación con la desaparecida puerta de Curtidores, la desaparecida

iglesia de San Isidoro con la puerta del Vado o la de Santiago del Arrabal con la puerta Antigua de Bisagra. Esta última, por su proximidad y similitud tipológica, da idea del aspecto que durante la Baja Edad Media debió tener la Iglesia y torre del Cristo de la Luz.

La transición entre la Edad Media al mundo moderno marca un antes y un después en la vida del monumento. Llama la atención el abandono progresivo que sufre el cementerio exterior. Este abandono del espacio como lugar de enterramiento explica la construcción de un aljibe en el siglo XVII, y que en nada está relacionado ni con la mezquita ni con la iglesia medieval. Por el contrario, a finales del siglo XV, se empiezan a documentar los primeros enterramientos en el interior del templo. Estos enterramientos son de carácter residual por el escaso número de individuos documentado, los más antiguos

fechados por numismática en tiempo de los Reyes Católicos, se extienden hasta mediados del siglo XIX.

5.8 - CONVENIOS INSTITUCIONALES

Durante el año 2008, el Consorcio de Toledo prosiguió con su política de colaboración con diversas instituciones de la ciudad de cara a alcanzar uno de sus fines esenciales: la recuperación y rehabilitación del Conjunto Histórico.

- Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Toledo para la rehabilitación integral del torreón sur de las Casas Consistoriales, antiguas dependencias del Archivo Municipal.
- Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Toledo para abordar la necesaria renovación y dotación del mobiliario urbano del Casco Histórico
- Convenio de colaboración con la Escuela Taller de Restauración, cuyo objetivo esencial es la restauración y consolidación de varios entornos vegetales del Casco Histórico, con un equipo de jóvenes procedentes de la 2ª promoción del Taller de Formación Medioambiental.
- Convenio de colaboración con Caritas Diocesana de Toledo para las obras de rehabilitación del albergue de esta institución situado en la calle Aljibes, 12.
- Convenio de colaboración con Caja España para la financiación de la restauración de las bóvedas y cúpulas de la mezquita del Cristo de la Luz
- Convenio de colaboración con Caja España para el acondicionamiento interior e investigación arqueológica de la iglesia de El Salvador.
- Convenio de colaboración con el ministerio de Fomento, a través del 1% Cultural, para la puesta en valor de los restos arqueológicos de las cuevas de Hércules
- Convenio de colaboración con la Ermita del Valle para la redacción de un proyecto de recuperación de varias instalaciones de la misma.



Firma del Convenio con Caja España

7 - DIFUSIÓN

7.1 - Congreso “Conjuntos Históricos: Experiencias y Desafíos”

Los días 23 y 24 de abril de 2008 tuvo lugar en nuestra ciudad el Congreso “Conjuntos históricos: experiencias y desafíos”, que fue organizado por el Consorcio de la Ciudad de Toledo y que, durante dos días, reunió a un buen número de expertos en conjuntos patrimoniales. Las sesiones del Congreso, cuya organización estuvo coordinada por Ricardo Izquierdo Benito, catedrático de la universidad de Castilla-La Mancha; Juan Pereira Sieso, profesor de la misma Universidad, y Soledad Sánchez-Chiquito de la Rosa, arqueóloga del Consorcio de Toledo, tuvo lugar en el Teatrillo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo.

Algunos centros históricos, los más singulares, son vivos ejemplos del urbanismo y la arquitectura de los siglos pasados, que han sido reconocidos internacionalmente al ser declarados Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO. Toledo consiguió esta distinción en 1986. Esto conlleva una necesaria normativa de protección, que es, con cierta frecuencia, una incómoda limitación para el desarrollo de una actividad residencial o laboral, entendiendo como tal aquella que tiene a su alcance todas las infraestructuras y los equipamientos, colectivos e individuales.

Estas circunstancias implican, en ocasiones, que el indudable atractivo que supone el vivir o trabajar en un conjunto histórico bien conservado y puesto en valor, no compensa las incomodidades que conlleva —por ejemplo— la ausencia de plazas de aparcamiento, de grandes superficies de abastecimiento o, fundamentalmente, el residir en edificaciones antiguas con altos costes de rehabilitación o mantenimiento.



Portada del folleto del Congreso

En este congreso, arquitectos, arqueólogos, historiadores y expertos en Patrimonio nacionales e internacionales nos trasladaron sus experiencias pasadas y sus proyectos a corto y medio plazo para buscar el equilibrio. El equilibrio entre la conservación sostenible de estos conjuntos históricos y la calidad de vida de quienes los habitan.

El miércoles 23 de abril, las sesiones comenzaron con la exposición del tema que daba título al Congreso “Conjuntos históricos: experiencias y desafíos”, que corrió a cargo del arquitecto Diego Peris Sánchez. Posteriormente, la directora del Plan Maestro para la revitalización integral de la Habana Vieja habló sobre el tema “La Habana Vieja, los retos de la rehabilitación integral”. Tras una pequeña pausa, las conferencias se reanudaron con la intervención de la especialista Renée Sivan, quien centró su presentación en el tema “Jerusalén, experiencias de musealización”. La sesión de la mañana concluyó con la intervención del secretario general de Herity, Mauricio Quagliulo, quien presentó el tema “Roma, patrimonio arqueológico y urbanismo”.

El título “Lo que significa ser ciudad Patrimonio Mundial”, a cargo de María Ángeles Querol, catedrática de Prehistoria de la universidad Complutense de Madrid, abrió una intensa sesión vespertina. La tarde concluyó con la presentación del tema “Vivir en Úbeda, una ciudad Patrimonio Mundial”, y con una mesa redonda en la que se analizaron los retos de futuro a los que tienen que enfrentarse los conjuntos históricos.

“La planificación como estrategia en el conjunto histórico de Toledo” fue el tema que, a cargo de la arqueóloga del Consorcio, Soledad Sánchez-Chiquito, abrió la segunda jornada del Congreso. En el resto de la sesión matutina se presentaron temas como “Las cuevas de Hércules, centro de documentación del patrimonio” (Francisco Jurado Jiménez, arquitecto); “El paseo del Carmen, aula abierta para la ciudad” (Juan Manuel Rojas-Rodríguez, arqueólogo); “Patrimonio público y equipamiento” (Manuel Santolaya, arquitecto del Consorcio, y “génesis, desarrollo y resultados del proyecto de zanja única”, que fue presentado en dos diversas fases por los arquitectos Juan Antonio Hernández Benito, Benjamín Juan Santagueda y Rafael Elvira Gutiérrez.

La presentación de los temas “La plaza de Alfonso VI y su futuro” (Gregorio Chillón y Joaquín Montero, arquitectos) y “Santa Fe, arqueología y evolución de espacios urbanos” (Ar-

turo Ruiz Taboada, arqueólogo) y la celebración de una mesa redonda sobre la revitalización del centro histórico de Toledo pusieron fin a dos intensas jornadas y condujeron hasta la clausura del Congreso.

7.2 - El Consorcio renueva las rutas "Patrimonio Desconocido"

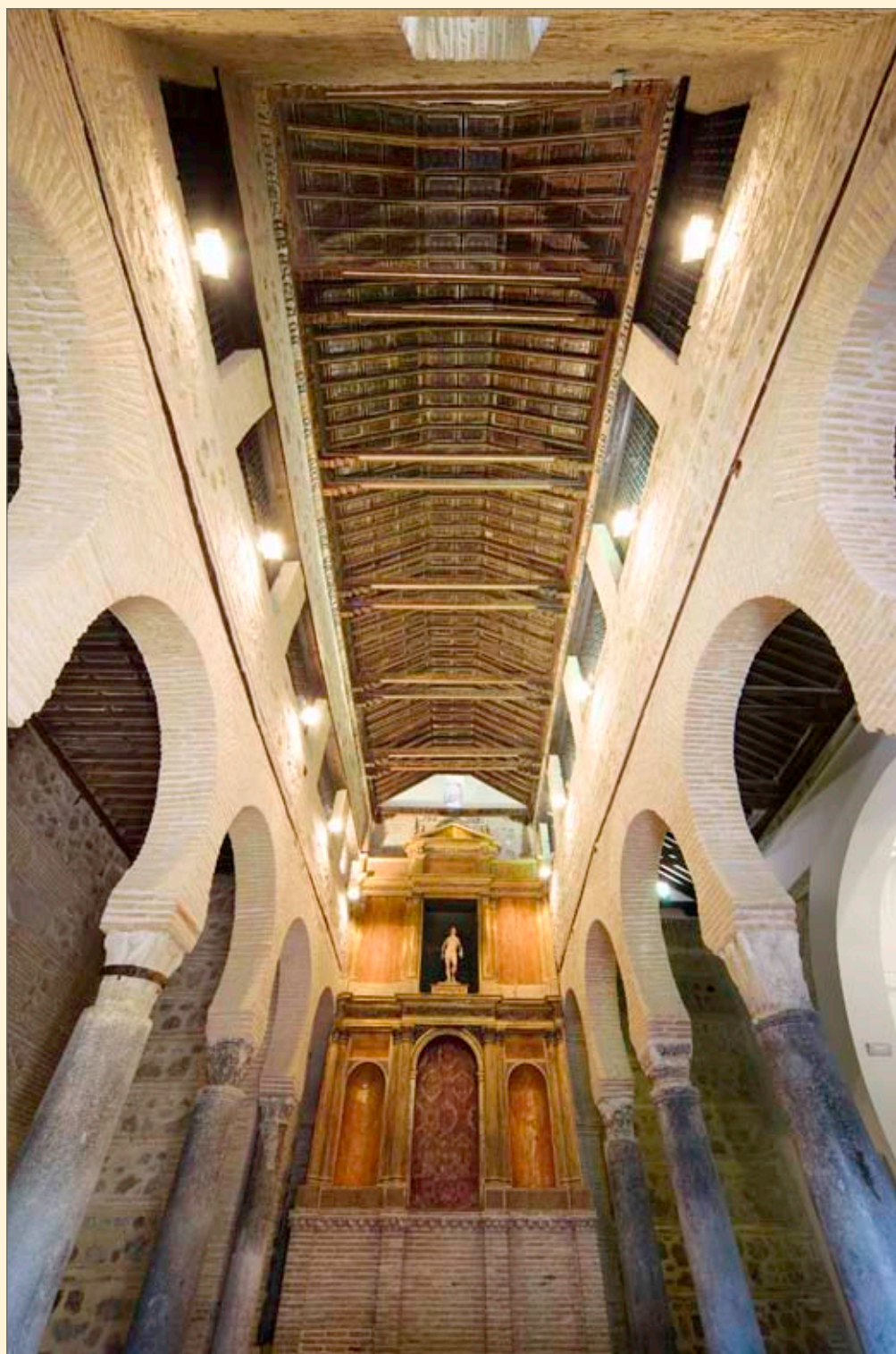
El Consorcio de la ciudad de Toledo renovó las Rutas Patrimonio Desconocido en el año 2008 y en el mes de abril incluyó en los recorridos de las mismas la Iglesia de San Sebastián, los Restos Romanos de Nuncio Viejo, 19 y el Baño del Ángel. Como se recordará, tanto los dos yacimientos arqueológicos como el monumento, una vez culminados los trabajos de su recuperación y puesta en valor, fueron protagonistas de excepción en las pasadas VI Jornadas de Puertas Abiertas, que organiza el propio Consorcio. Por su parte, las Cuevas de Hércules y los Baños del Cenizal salieron momentáneamente de las Rutas, al estar realizándose en estos dos inmuebles nuevas obras de puesta en valor.

Además, El consorcio de Toledo editó en 2008 un nuevo folleto explicativo de sus Rutas, en el que se incluyen breves descripciones histórico-arqueológicas de todos los inmuebles que se pueden visitar, fotografías de los mismos y el horario semanal de las visitas.

IGLESIA DE SAN SEBASTIÁN

La Iglesia de San Sebastián se localiza en el denominado "Barrio de Curtidores", dentro del cual se enmarcarían construcciones defensivas como la puerta de bab al-Dabbagin o "puerta de los Curtidores" localizada, muy probablemente, en las cercanías de la iglesia.

A través de las fuentes documentales, así como del estudio de muros y la excavación arqueológica realizada durante esta restauración, se ha podido concluir que la actual iglesia de San Sebastián ha sido un edificio con una ocupación continua, desde el siglo X hasta el XX, con una primera fase islámica y una segunda cristiana.



Iglesia de San Sebastián

Entre los restos arquitectónicos más antiguos que todavía se conservan en el edificio, encontramos parte de un arco de herradura en el muro que separa la nave de la Epístola de la nave de la Capillita, asociado a un aparejo islámico que podría estar relacionado con la fase islámica del edificio. Así mismo, se ha documentado un suelo de baldosas de ladrillos que se adosan al muro islámico a la misma cota que el umbral de la mencionada puerta de arco de herradura. A esta misma fase constructiva se pueden asociar la pila localizada en el tercio norte de la nave de la Epístola y la puerta construida en un muro con aparejo islámico que se conserva en el muro norte de la actual iglesia, detrás del retablo.

También se han descubierto parte de un primitivo edificio islámico en la nave de la Epístola y en la nave de la “capillita”. Se trata de un muro de mampostería ordinaria, trabado con barro, al que se le adosa un suelo de baldosas que presenta una evidente pendiente hacia el extremo oriental de la iglesia.

La demolición del edificio islámico para la construcción de la iglesia cristiana se debió producir a finales del siglo XII o en pleno siglo XIII. En los siglos XIV y XV se realizan una serie de pequeñas reformas en el edificio que no están demasiado claras. En el siglo XVI se emprende una agresiva intervención en el edificio de la que tenemos constancia a través de documentos escritos y de la excavación arqueológica.

Probablemente el edificio cambió de orientación en el siglo XVIII, momento en el que se cegaría el arco apuntado de la nave de la Capillita y se situaría el retablo en el lugar en el que actualmente. El tapiado del arco vendría motivado por la entrada en estado de ruina de la capilla Mayor que se localizaba al este de la nave de la Capillita y que recoge Ramírez de Arellano en un plano como “corral de propiedad particular”, pasando la actual nave de la Capillita a convertirse en sacristía.

En el año 1916 se emprende la última reforma del edificio. De ese momento data la reconstrucción del artesonado de la nave de la Epístola, tal y como aparece reflejado en la inscripción que se encuentra en la nacela que recorre la parte superior de los muros de esa misma nave.

Durante la rehabilitación integral llevada a cabo por el Consorcio de Toledo se ha intentado una actuación respetuosa con los materiales, acabados. Colores y texturas, buscándose el diálogo sereno y sin protagonismos de los nuevos materiales propuestos. Se ha procurado la restauración frente a la sustitución. Siguiendo criterios arqueológicos se han dejado testigos del subsuelo con lo más destacado de los restos aparecidos.

EL BAÑO DEL ÁNGEL



Baños del Ángel

El baño de la calle del Ángel es, sin duda, uno de los mejor conservados entre los ocho que todavía mantienen estructuras reconocibles dentro del Casco Histórico de Toledo. La sala restaurada se corresponde con la caliente y, a diferencia de otros baños, mantiene el hipocausto hasta hoy mejor conservado de la arquitectura civil musulmana en Toledo. La puesta en valor de este baño permite, sin duda, ampliar el conocimiento sobre este tipo de construcciones de origen musulmán que son imprescindibles para comprender la estructura urbana, organización social y hábitos de vida en nuestra ciudad entre los siglos X y XIII.

La actuación sobre la sala caliente del Baño del Ángel pretende hacer comprensible este espacio, tanto desde el punto de vista de la forma como de la función y el uso que se hacía de él. Esta sala tiene una configuración tripartita con dos alcobas en los laterales del espacio central,

separadas por dos arcos de herradura sobre columnas de mármol. En cada una de las alcobas se aloja una bañera de diferente tamaño, con un banco que ocupa dos laterales en la bañera grande y uno en la bañera pequeña, lo que nos da indicios del carácter social que también tenía el acto del baño. El espacio está cubierto con un sistema de bóvedas de medio cañón. En la bóveda central se abren una serie ordenada de pequeños huecos o lucernas que realizan una doble función: matizar la entrada de luz exterior y regular la densidad de vapor y el calor del baño. El acondicionamiento de este importante yacimiento arqueológico pretende dar luz a todos los elementos del espacio original que han llegado hasta nuestros días, a la vez que hacer comprensible el espacio, su función y su uso dentro del conjunto al que pertenece

LAS BÓVEDAS ROMANAS DE NUNCIO VIEJO, 19

La intervención llevada a cabo por el Consorcio de Toledo ha pretendido la adecuación y puesta en valor de este recinto situado en los sótanos de la Calle Nuncio Viejo y de los elementos constructivos que los conforman. Se trata de un sistema de muros y bóvedas que datan, según los estudios arqueológicos practicados, de época romana. En el entorno de estos sótanos se encuentran dos de los restos romanos de mayor importancia hallados en la ciudad, las termas romanas y las cisternas de la red de distribución de agua de los sótanos de la Delegación Hacienda.

La puesta en valor, además de la intervención directa sobre los citados elementos constructivos, basada en su restauración, se ha llevado a cabo buscando la posibilidad de su exposición al público, haciéndola viable a través de un recorrido que acerca los elementos de interés, facilitando la observación y creando un ambiente que resalta los valores espaciales que el recinto potencialmente poseía.

Los nuevos elementos constructivos y las instalaciones introducidas ahora para lograr tal fin, se han basado en parámetros de sencillez, actualidad arquitectónica y diferenciación formal con los restos preexistentes, buscando su integración en el conjunto, pero respetando a su vez y en todo momento el orden jerárquico primordial hacia aquéllos.



Bóvedas Romanas de Nuncio Viejo, 19

Durante la actuación de puesta en valor se creó un recorrido de doble entrada que comunica los tres espacios abovedados a través de una pasarela. La entrada se realiza a través de unos escalones ejecutados en chapa de acero sobre estructura auxiliar de perfiles laminados también de acero.

Este tramo de escalones conduce a una pequeña plataforma de tablero de madera sobre el mismo tipo de estructura metálica que permite una visión global del primero de los espacios abovedados. La estructura metálica de pasarelas y escaleras se va apoyando sobre pequeñas soleras de cal hidráulica.

La plataforma se comunica a su vez con la rampa que ya nos lleva a la pasarela de unión con las restantes bóvedas, formada por piezas de piedra artificial sobre estructura metálica.

En las dos entradas se colocaron puertas de vidrio templado. La iluminación a base de proyectores colocados sobre el suelo, persigue la atmósfera tamizada y tenue que se estima apropiada para las características del espacio que se observa. Todo el suelo que no presenta restos arqueológicos se cubre con una capa de grava marmórea que aporta una textura de acabado al nivel inferior del conjunto.

TODOS LOS INMUEBLES QUE PODÍAN VISITARSE EN 2008

El Consorcio de Toledo puso en marcha en junio del año 2004 sus Rutas “Patrimonio Desconocido”. Se trata de unas rutas que incluyen visitas gratuitas y guiadas a diversos monumentos, yacimientos arqueológicos y otros lugares de interés, que han sido recuperados y puestos en valor recientemente y que llevaban años, en algunos casos siglos, sin poder ser visitados.

Entre los inmuebles que, tanto toledanos como visitantes, pueden recorrer en estas rutas destacan:

- **Las Termas Romanas de la Plaza de Amador de los Ríos**
- **Los Baños Árabes de Tenerías (exteriores)**
- **Los Baños Árabes del Ángel (interiores)**
- **Los Baños islámicos del Caballero (interiores)**
- **Los sótanos abovedados de la plaza de El Salvador**
- **Los Salones Islámicos del Cobertizo del Colegio de Doncellas**
- **La Mezquita de El Salvador**
- **Cripta y Torre del Convento de Concepcionistas**
- **La Torre de San Román**
- **La Torre de El Salvador**
- **La Torre de San Cipriano**
- **La Torre de San Miguel el Alto**
- **La Torre de San Bartolomé**
- **La Iglesia de San Sebastián**
- **Los restos romanos de Nuncio Viejo, 19**

Las visitas pueden realizarse individualmente o en grupo. En este último caso es recomendable programar la visita previamente para evitar coincidencias de varios grupos en un mismo día y hora.

Como ya hemos adelantado, de organizar estas visitas se encarga el Centro de Gestión de Recursos Culturales abierto por el Consorcio en las propias Termas Romanas de la Plaza de Amador de los Ríos.

El horario del **Centro de Gestión de Recursos Culturales** es el siguiente:

Martes a sábados: de 10 a 14 y de 16 a 20 horas

Domingo: de 10 a 14 horas / Lunes: cerrado

Teléfono de Información: 925 25 30 80

e-mail: termas@consorciotoledo.org

7.3 - VIII JORNADAS EUROPEAS DE PATRIMONIO

El Consorcio de Toledo colaboró activamente, abriendo sus espacios, con la organización de las VIII Jornadas Europeas de Patrimonio, que organiza la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía de la junta de Comunidades. Las Jornadas se celebraron los días 3, 4 y 5 de octubre y suponen una oportunidad única para la difusión del rico patrimonio que atesora nuestra Comunidad Autónoma.

7.4 - MASTER EN CULTURA Y PATRIMONIO

La Facultad de Humanidades de la Universidad de Castilla-La Mancha y el Consorcio de Toledo pusieron en marcha en 2008 un Máster en Cultura y Patrimonio que contó con dos módulos independientes de especialización: Museología y Patrimonio Arqueológico. El Máster comenzó su andadura en enero de 2008 y ofrecía un amplio programa de prácticas en yacimientos arqueológicos y museos estatales. El objetivo del máster es formar profesionales en el diseño y ejecución de proyectos de interpretación, conservación y difusión del patrimonio arqueológico y museográfico.



Portada del folleto del Concurso

7.5 - IX CONCURSO DE PATIOS

Un año más, el Consorcio de la ciudad de Toledo patrocinó el Concurso de Patios que, con motivo de la semana grande del Corpus, organiza la Asociación de Amigos de los Patios de Toledo. Ambas instituciones coinciden en que es necesario fomentar la admiración, el respeto y el cariño hacia este importante patrimonio de la ciudad. De hecho, el Consorcio de Toledo, dentro de su programa de rehabilitación de Edificios y Viviendas, ha financiado la puesta en valor de muchos de los patios que participan en este exitoso certamen, que año tras año va consolidándose como una de las grandes citas del Corpus toledano.

7.6 - MONOGRÁFICO IV: "ALMINARES Y TORRES: HERENCIA

Y PRESENCIA DEL TOLEDO MEDIEVAL"

Las torres de Toledo han marcado durante siglos el paisaje urbano de la ciudad, tanto al acercarse a su casco histórico como al pasear por sus calles y plazas. Pero las torres de Toledo han pasado demasiados años en silencio, inaccesibles para todos.

El Consorcio de Toledo ha dedicado sus mejores esfuerzos a la recuperación de este patrimonio arquitectónico olvidado. Su rehabilitación y puesta en valor, su acercamiento a todos los ciudadanos, ha aportado a nuestra ciudad una nueva visión. Ello permite ahora la contemplación del casco histórico desde una posición elevada. Ahora se puede ascender a estos espacios y visualizar tejados, rincones y callejones, que adquieren así una nueva perspectiva.

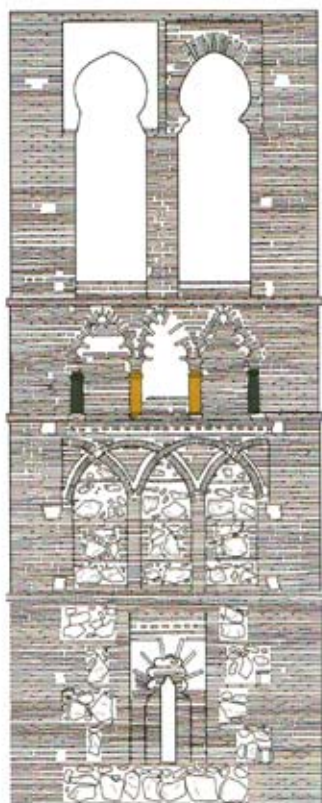
Estas labores de rehabilitación y puesta en valor han sido precedidas por la realización de importantes estudios arqueológicos y arquitectónicos de la mayoría de las torres del conjunto monumental. Ello ha permitido descubrir detalles históricos y constructivos y rituales desconocidos hasta ahora en este tipo de edificaciones religiosas.

A través de ponencias y comunicaciones recogidas en este monográfico, QUE EL Consorcio de Toledo editó en 2008, arquitectos, arqueólogos e historiadores nos ayudan a profundizar y comprender la fundación, uso y evolución de sus arquitecturas, así como el más profundo significado de estas estructuras verticales que han llegado hasta nosotros con el paso de los siglos y que son, al mismo tiempo, herencia y presencia del Toledo medieval.



LOS
DEL Monográficos
Consortio

4



Alminares y torres

Herencia y presencia del Toledo medieval



El monográfico recoge los siguientes temas:

- “El programa de torres del Consorcio de la ciudad de Toledo”, por Soledad Sánchez-Chiquito de la Rosa (arqueóloga del Consorcio).
- “Alminares y torres: herencia y presencia del Toledo medieval”, por Ricardo Izquierdo Benito (catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha).
- “De Babel a Agbar, un recorrido virtual y simbólico”, por Manuel Santolaya Heredero (arquitecto, coordinador del Consorcio de Toledo).
- “El alminar en Tulaytula”, por Juan Manuel Rojas Rodríguez-Malo (arqueólogo).
- “Las torres en el Patrimonio, un problema de estabilidad”, por Francisco Jurado Jiménez (arquitecto).
- “Tres torres campanario: historia, construcción y restauración”, por Melquiades Ranilla (arquitecto).
- “San Andrés y San Bartolomé: torres campanario en el Toledo de Reconquista”, por Arturo Ruiz Taboada (doctor en geografía e historia).
- “San Miguel el Alto, una torre para luchar contra el demonio”, por Elena I. Sánchez Pelaez (arqueóloga).
- “Torres toledanas y “campanillli” romanos”, por Luis Villanueva Domínguez y Susana Mora Alonso-Muñoyerro (arquitectos).
- “La torre de San Román de Toledo: análisis de una torre mudéjar”, por Julián García Sánchez de Pedro (arqueólogo).

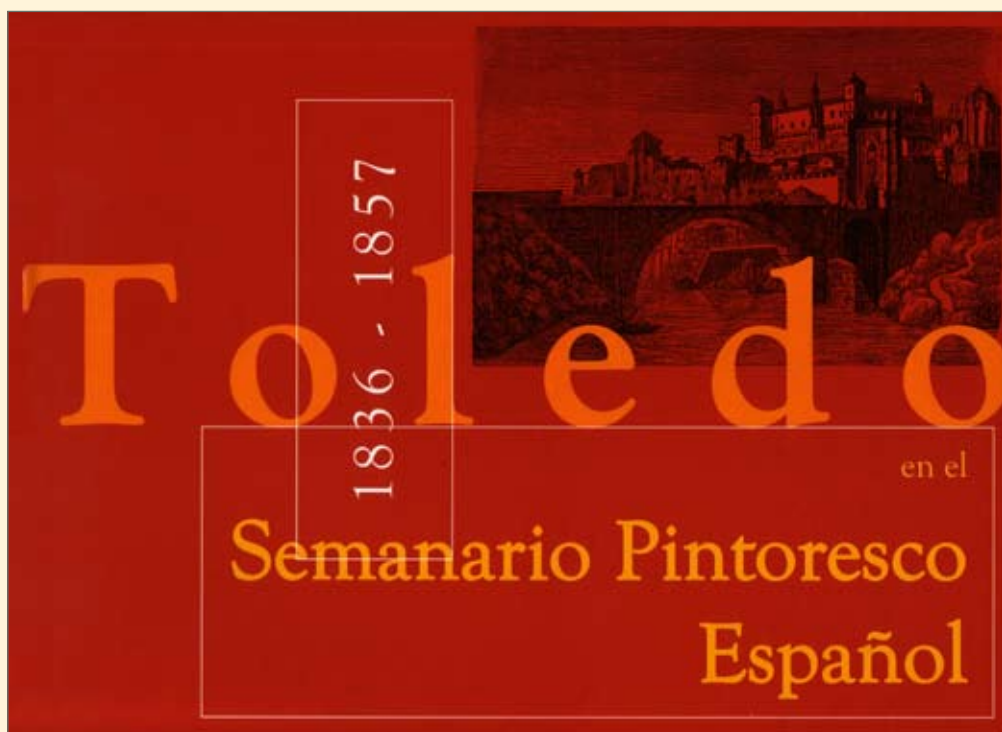
- “La torre de San Cipriano: criterios de rehabilitación”, por Francisco Javier Camuesco Toldos (arquitecto).
- “Las torres de San Justo y Pastor: estratos y pátinas”, por Francisco Javier Segado Fraile (arquitecto).
- “La torre campanario y la primitiva iglesia mudéjar del convento dominico de San Pedro Mártir”, por Eugenio Serrano Rodríguez (Universidad de Castilla-La Mancha).
- “Historia y Lenguaje de las campanas”, por Mercedes Alonso Morales (investigadora).
- “La atalaya de Segurilla; restauración, acondicionamiento y actuación arqueológica”, por Domingo Portela Hernando (arqueólogo)
- “La atalaya de Segurilla: estudio de materiales”, por Domingo Portela Hernando (arqueólogo).
- “Torres visitables: oferta y demanda”, por Almudena moreno, Teresa Nieto, Rebeca Ramírez, Samuel Rodríguez y Natividad Simal.

7.7 - OTRAS PUBLICACIONES

Desde su puesta en marcha, el Consorcio de Toledo ha apoyado de manera especial las labores de recuperación del patrimonio cultural toledano, en especial las llevadas a cabo de manera ejemplar por el Archivo Municipal de Toledo. Varios volúmenes coeditados en distintos años por el Archivo Municipal y El Consorcio dan ya fiel testimonio de ello.

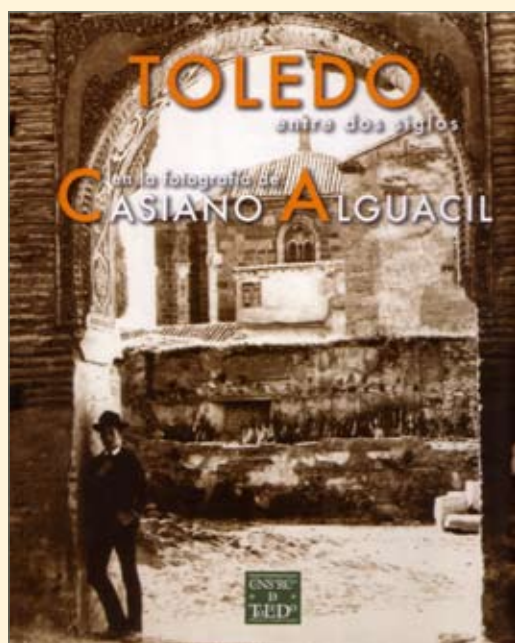
Fruto de esa colaboración son los dos magníficos libros que fueron editados en el año 2008.

La publicación del primero, “Toledo en el Semanario Pintoresco español (1836-1857)”, contó con la colaboración y decisiva aportación del investigador José Pedro Muñoz Herrera, máximo conocedor del periodo romántico, los viajeros, la pintura y los grabados del siglo XIX en Toledo.



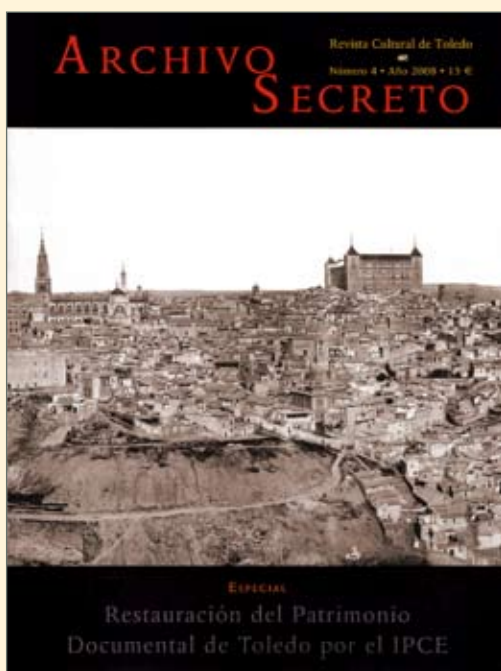
Portada del libro “Toledo en el Semanario Pintoresco español (1836-1857)”

Para realizar el segundo libro editado en 2008, el editor Antonio Pareja trató digitalmente la colección de negativos de cristal que el gran fotógrafo toledano Casiano Alguacil cedió al Ayuntamiento en 1908, una colección que marca los inicios de la fotografía en Toledo. Tras culminar una rigurosa tarea de investigación se seleccionaron 372 imágenes que muestran la ciudad, su paisaje, sus monumentos, calles, casas, patios y gentes en el periodo comprendido entre 1866 y 1907. Los magníficos textos de Rafael del Cerro Malagón y de Mariano García Ruipérez complementan el impagable valor documental y visual de “Toledo entre dos siglos en la fotografía de Casiano Alguacil”, un libro que ofrece en cada página una autentica lección de historia.



Portada del libro "Toledo entre dos siglos"

Dentro de los programas de trabajo conjunto que se mantienen con el Archivo Municipal, el Consorcio también colaboró en la edición del número 4 de "Archivo Secreto, Revista Cultural de Toledo". Esta cuarta entrega de la revista presta especial atención a la restauración de documentos toledanos ejecutada en los últimos años por el Instituto de Patrimonio Cultural de España. En las páginas de este volumen se recogen artículos firmados por expertos de esta entidad en los que se profundiza en el conocimiento de unos trabajos que no sólo han contribuido a la mejor conservación y puesta en valor de algunos documentos conservados en el Archivo Municipal, sino que ofrecen claves y anotaciones imprescindibles para todos los profesionales interesados.



Portada de "Archivo Secreto, Revista Cultural de Toledo"

ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO

**El consejo de Administración
del Consorcio de la Ciudad de Toledo,
en su constitutiva celebrada
el día 10 de enero de 2001,
acordó aprobar los Estatutos
del Consorcio de la Ciudad de Toledo
y el Reglamento de Organización de la
Comisión Ejecutiva del mismo.**

8 - ESTATUTOS DEL CONSORCIO

PREÁMBULO

La ciudad de Toledo encarna como pocas el encuentro en armonía de diferentes culturas y estilos artísticos desde los tiempos prehistóricos hasta la actualidad. La civilización romana, así como la visigoda, judía, árabe y cristiana han dejado bellas muestras de su presenecia dentro de su recinto amurallado, protegido y abrazado por el río Tajo.

La conservación de este patrimonio ha preocupado a las autoridades locales desde los tiempos antiguos. Las ordenanzas municipales medievales ya inciden en este sentido. Su peso político, social y económico la convirtieron en una de las principales localidades españolas desde la Baja Edad Media. Los viajeros románticos contribuirán a difundir su imagen a lo largo del S. XIX. Toledo se convertirá así en un destino obligado para todos los amantes del arte. Algunos de sus principales edificios consiguieron entonces la calificación de Monumentos Nacionales, caso del castillo de San Servando (1874), la Sinagoga del Tránsito (1877) o la capilla de San Jerónimo (1884). A ellos le seguirán ya a principios del S. XX el convento de Santa Fe, las ruinas del Circo Romano, la Casa de Mesa o las murallas con sus puertas y puentes. Por un Decreto de 3 de junio de 1931 fueron declarados monumentos históricos-artísticos, entre otras, la iglesia de Santo Tomé o el convento de Santa Isabel de los Reyes. Sin duda la actividad de la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de la Provincia de Toledo contribuyó decisivamente a conseguir este nivel de protección para los principales edificios toledanos.

El 5 de octubre de 1925, la Real de Academia de San Fernando ya solicitó al Gobierno de la nación que la ciudad de Toledo fuera declarada en su conjunto como "Monumento Nacional". No lo será hasta la aprobación del Decreto de 9 de marzo de 1940, compartiendo el honor de ser declarada "monumento histórico-artístico" con la ciudad de Santiago de Compostela.

A nivel internacional este reconocimiento le será otorgado por la UNESCO cuando inscriba en la lista del Patrimonio Mundial a la ciudad de Toledo, al ser acordado así por el Comité del Patrimonio Mundial en la sesión celebrada entre los días 24 y 28 de noviembre de 1986. El informe

de ICOMOS resaltaba que la ciudad de Toledo era un testimonio excepcional de las manifestaciones artísticas de varias civilizaciones ya desaparecidas. La singularidad de Toledo, capital en la actualidad de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y sede de sus principales instituciones, ha sido reconocida de nuevo con la constitución del Real Patronato de Toledo el pasado 2 de octubre del año 2000. El Real Patronato, creado por el Real Decreto de 1424 de 1998, de 3 de julio, nace con la finalidad de convertirse en el principal instrumento de desarrollo de esta ciudad única. Su objetivo principal es contribuir a fortalecer y potenciar las posibilidades de desarrollo cultural turístico de la ciudad, con la ayuda de todas las administraciones públicas y de instituciones y entidades privadas.

En el artículo 6 de esta disposición se establece que para la coordinación entre todas las instituciones que lo forman, y para la aplicación de sus acuerdos, se podrá constituir un consorcio. El Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de la Nación en la reunión constitutiva del Real Patronato encomendó al Alcalde de Toledo la redacción de los correspondientes Estatutos y el desarrollo de las acciones necesarias para su aprobación y para la incorporación al mismo de las entidades participantes. Con arreglo a este cometido se han elaborado los siguientes estatutos del Consorcio de la Ciudad de Toledo.

ESTATUTOS

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.- Creación y Naturaleza

1. Las Administraciones del Estado, de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, de la Diputación Provincial y del Municipio de Toledo, de común acuerdo, crean el Consorcio de la Ciudad de Toledo.

2. El Consorcio tendrá la condición de ente de gestión del Real Patronato de la Ciudad de Toledo con carácter público.

Artículo 2.- Personalidad y capacidad

1. El Consorcio de la Ciudad de Toledo, tendrá personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines específicos.

2. El Consorcio contará con patrimonio propio y desarrollará su actividad conforme a un presupuesto independiente.

Artículo 3.- Sede

1. El Consorcio de la Ciudad de Toledo tendrá su sede en esta Ciudad.

2. El domicilio del Consorcio se establece en las Casas Consistoriales, Plaza del Consistorio 1, de la Ciudad de Toledo. El Consejo de Administración podrá, mediante acuerdo, cambiar el domicilio del Consorcio.

3. Lo dispuesto anteriormente no impedirá que su órgano colegiado de gobierno pueda reunirse, cuando así se acuerde expresamente, en lugar distinto a su domicilio.

Artículo 4.- Fines y Funciones

1. Son fines esenciales del Consorcio de la Ciudad de Toledo, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1424 de 1998, de 3 de julio, los siguientes:

a) Servir de apoyo administrativo y de gestión al Real Patronato de la Ciudad de Toledo para el mejor cumplimiento por éste de sus fines propios.

b) Asegurar el mantenimiento y la adecuada gestión de las instalaciones, equipamientos y servicios dotados como consecuencia de actuaciones acordadas por el mismo Real Patronato.

c) Promover y, en su caso, facilitar, en el término municipal de Toledo, el ejercicio coordinado de las competencias de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma y del Municipio.

2. Son funciones del Consorcio de la Ciudad de Toledo:

a) Facilitar al Real Patronato la infraestructura administrativa precisa para su funcionamiento, pudiendo elevar al mismo iniciativas y propuestas.

b) Impulsar, promover y coordinar la ejecución de los acuerdos adoptados por el Real Patronato.

c) Asumir, en su caso, la ejecución de los proyectos y la gestión de los servicios que las Administraciones miembros acuerden encomendarle.

d) Asumir la titularidad de la gestión de establecimientos y servicios públicos que, sirviendo a los fines del Real Patronato, le sea encomendada por la Administración competente.

e) Ejercer aquellas funciones que las Administraciones consorciales le atribuyan.

Artículo 5.- Régimen Jurídico

El Consorcio de la Ciudad de Toledo se rige por la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por las disposiciones de estos Estatutos, por la reglamentación interna dictada en desarrollo de los mismos y, supletoriamente, por la legislación específica que le sea aplicable.

TÍTULO II

Organización y funcionamiento

Artículo 6.- Órganos de gobierno y administración.

Son órganos de gobierno y administración del Consorcio de la Ciudad de Toledo:

- a) El Consejo de Administración
- b) El Presidente
- c) La Comisión Ejecutiva
- d) El Gerente

Artículo 7.- Consejo de Administración, Composición y Competencia.

1. Integran el Consejo de Administración:

- a) El Presidente, que lo será el del Consorcio
- b) Dos Vicepresidentes, uno en representación y por de-

signación del Ministro de Hacienda, con rango de Secretario de Estado o Subsecretario de dicho Ministerio, y el segundo en representación y por designación del Presidente de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, de entre los miembros de su Gobierno.

c) Un Secretario del Consorcio, que será un funcionario público habilitado con carácter nacional para ejercer las funciones de Secretaría en las Corporaciones Locales del ámbito de la Comunidad Autónoma, nombrado por el Consejo de Administración, que no tendrá derecho a voto.

d) Diez vocales, que serán respectivamente, el Subsecretario o un Secretario General, en representación y por designación del Ministro de Fomento; el Subsecretario del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en representación del Ministro; el Subsecretario o un Secretario General, en representación y por designación del Ministro de Economía; tres Consejeros, en representación del Gobierno de la Comunidad Autónoma, dos Concejales del Ayuntamiento de Toledo designados por el Pleno, en representación de esta Corporación, y dos representantes de la Diputación Provincial designados por el Pleno, en representación de esta Corporación.

e) Un vocal-asesor del Presidente, cuyo principal cometido consistirá en auxiliarle en asuntos de especial relevancia, por lo que dicha figura será designada de entre el colectivo de Abogados del Estado o Letrados del Consejo de Estado, con voz y sin voto.

La condición de miembro del Consejo de Administración está ligada a la titularidad y el desempeño del cargo que la determina.

El Presidente de la Comunidad Autónoma y los citados Ministros del Gobierno de la Nación, podrán asistir a las sesiones del Consejo de Administración ostentando en tal caso la representación institucional correspondiente.

Tendrán derecho de asistencia, con voz y sin voto, el Secretario, el Interventor, el Asesor Jurídico Especial y el Gerente del Consorcio.

2. Es competencia del Consejo de Administración:

La aprobación del Reglamento Orgánico y de funcionamiento interno del Consorcio.

La programación plurianual de la actividad del Consorcio.

La aprobación del presupuesto anual del Consorcio.

La aprobación de la cuenta general y la liquidación del presupuesto anual.

La aprobación de la relación de puestos de trabajo y de sus formas de provisión.

La aprobación de las operaciones de endeudamiento.

La aprobación de las actuaciones y proyectos consorciados, así como la de su correspondiente financiación.

La formulación de iniciativas y propuestas al Real Patronato.

La contratación de obras o servicios, cuando el importe del contrato sea superior al límite que establezca el propio Consejo de Administración.

La aceptación de las funciones encomendadas al Consorcio por parte de las Administraciones consorciadas.

El seguimiento, el control y la valoración de la actividad del Consorcio.

El ejercicio de las acciones administrativas y judiciales que sean necesarias para la defensa del Consorcio.

La disposición de gastos, con independencia de su delegación en el Presidente, en los términos que se establezcan, así como la ordenación de pagos, con independencia de su delegación en el Gerente, en los términos que se establezcan.

La propuesta de modificación de los Estatutos a las Administraciones consorciadas y, en su caso, su aprobación.

La designación y cese del Gerente del Consorcio, a propuesta del Presidente.

La designación y cese del Interventor del Consorcio, a propuesta del Presidente.

La adopción de acuerdos sobre la forma de gestionar los establecimientos y servicios que tenga encomendados.

Todas las competencias no atribuidas específicamente a otros órganos.

Artículo 8.- Régimen de funcionamiento del Consejo de Administración.

1. El Consejo de Administración celebrará Sesión Ordinaria, al menos, dos veces al año, previa convocatoria de su Presidente realizada con una antelación mínima de setenta y dos horas.

2. Podrá celebrar, asimismo, sesiones extraordinarias cuando se considere necesario, previa convocatoria con un mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación, realizada a iniciativa del Presidente o a instancia de, cuando menos, tres de los miembros con derecho a voto.

3. Las Sesiones del Consejo de Administración no tendrán carácter público y se celebrarán en la sede del Consorcio o, siempre que así se especifique en la convocatoria, en lugar distinto.

4. El Consejo podrá acordar la participación en sus deliberaciones, a los solos efectos de la mejor información e ilustración de sus miembros, de titulares de órganos administrativos, funcionarios públicos o expertos, cuando la naturaleza o complejidad de los asuntos tratados así lo aconseje.

5. Para la válida constitución del Consejo, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Tanto los Vicepresidentes como los vocales podrán delegar en un cargo público de sus respectivas administraciones con rango, de al menos, en el caso del Estado y la Junta, de Director General, y los representantes de la Diputación y del Ayuntamiento, en un Diputado o Concejál.

6. La adopción de acuerdos exigirá la anuencia de las Instituciones consorciadas, salvo que se trate de asuntos de mero trámite.

Artículo 9.- El Presidente. Sus competencias.

1. El Presidente del Consorcio será el Alcalde de Toledo.

2. En caso de ausencia del Presidente, ejercerá sus funciones uno de los Vicepresidentes, según la prelación que corresponda a su rango, pudiendo delegar en otro miembro de la Institución a la que representa, quien ostentará la condición de vocal.

3. Corresponden al Presidente del Consorcio las siguientes competencias:

a) La convocatoria y presidencia de las Sesiones del Consejo de Administración.

b) La representación del Consorcio

c) La formulación de iniciativas y propuestas al Consejo de Administración.

d) Velar por el cumplimiento y desarrollo de los acuerdos del Consejo de Administración.

e) La disposición de gastos cuando dicha competencia sea delegada expresamente por el Consejo de Administración.

f) Las que le delegue expresamente el Consejo de Administración.

Artículo 10.- La Comisión Ejecutiva. Sus competencias.

1. Régimen Jurídico. La Comisión Ejecutiva se rige por lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Consorcio de la Ciudad de Toledo y, supletoriamente, por la legislación específica que le sea aplicable.

2. Composición. La Comisión Ejecutiva del Consorcio estará integrada por los siguientes miembros:

a) El Presidente del Consorcio, que lo será de la Comisión Ejecutiva, y que ostentará la representación del Ayuntamiento de Toledo, que podrá delegar en un miembro corporativo del Ayuntamiento de Toledo, que actuará como vocal. Los dos Vicepresidentes del Consorcio, en representación de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, que podrán delegar en un cargo público de sus respectivas Administraciones con rango, al menos, de Subdirector General o asimilado y el Presidente de la Diputación, o asimilado, que ostentará la representación de la Diputación Provincial de Toledo.

b) El Secretario del Consorcio, que lo será de la Comisión Ejecutiva, que no tendrá derecho a voto.

Tendrán derecho de asistencia, con voz y sin voto, el Gerente, el Interventor y el Asesor Jurídico Especial del Consorcio.

3. Competencias. La Comisión Ejecutiva del Consorcio tendrá competencias propias y delegadas. Son competencias propias las siguientes:

a) Conocer el Orden del Día de las sesiones ordinarias del

Consejo de Administración con una antelación mínima de cinco días, así como ser informada de las sesiones extraordinarias con anterioridad a su celebración.

b) Recibir información sobre la actividad del Consorcio y analizar, estudiar y preparar los acuerdos que deban ser adoptados por el Consejo.

c) Ser informada de las decisiones adoptadas por el Presidente del Consorcio en el ejercicio de las competencias y facultades que le haya delegado el Consejo de Administración.

d) Proponer al Consejo de Administración del Consorcio las medidas necesarias para su mejor funcionamiento, en el cumplimiento de sus fines.

e) Acordar, en su caso, la constitución de Comisiones deliberantes y de estudio, de carácter temporal, para informar sobre temas relevantes acerca de los que deban adoptar acuerdos los órganos de gobierno y administración del Consorcio.

f) Elaborar el Reglamento Orgánico y de funcionamiento interno del Consorcio, y proponer al Consejo de Administración la programación anual de su actividad y la relación de puestos de trabajo y de sus formas de provisión, que serán aprobadas por el Consejo de Administración.

g) Informar, antes de su aprobación por el Consejo de Administración, el Presupuesto anual del Consorcio, así como sus bases de ejecución y la liquidación del presupuesto anual.

h) Todas las competencias no atribuidas específicamente a otros órganos.

Las competencias delegadas por el Consejo de Administración serán definidas en el Reglamento Orgánico regulador de la Comisión Ejecutiva del Consorcio.

Artículo 11.- Régimen de indemnizaciones.

La asistencia a las sesiones del Consejo de Administración y de la Comisión ejecutiva no devengará derecho a la percepción de ninguna clase de indemnización, a excepción de los casos del Secretario, del Interventor y del Asesor Jurídico Especial del Consorcio, que percibirán las dietas de asistencia que fije el Consejo de Administración.

Artículo 12.- El Gerente. Sus competencias.

1. El Gerente es el órgano al que corresponde asegurar la gestión ordinaria de los asuntos de la competencia del Consejo

2. Al Gerente le corresponde:

a) La ejecución y desarrollo de los acuerdos del Consejo de Administración.

b) La jefatura del personal y de todos los servicios.

c) La contratación de obras y servicios, cuyo importe no sobrepase el límite establecido por el Consejo de Administración.

d) La disposición de gastos y la ordenación de pagos en los términos que fije el Consejo de Administración.

e) La elaboración de los proyectos de presupuestos y de la programación plurianual, así como de la memoria anual de rendición de cuentas en los términos establecidos en el artículo 19.3 de estos Estatutos.

Artículo 13.- Funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo en el Consorcio.

La responsabilidad de las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo corresponderá al Secretario del Consorcio.

Artículo 14.- Funciones de Intervención y fiscalización internas.

Serán ejercidas por el Interventor del Consorcio, el cual será nombrado por el Consejo de Administración, de entre funcionarios de los cuerpos respectivos de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma o del Ayuntamiento de Toledo.

TÍTULO III

Régimen interno

Artículo 15.- Formas de Gestión de las actividades y servicios.

El Consorcio de la Ciudad de Toledo, para el desarrollo de sus actividades, la ejecución de las obras y la prestación de los servicios que le estén encomendados, además de proceder a su gestión directa, podrá:

a) Promover ante las Administraciones consorciadas la constitución de sociedades mercantiles.

b) Contratar con personas físicas y jurídicas, públicas y privadas.

c) Concluir acuerdos de cooperación con entidades públicas o privadas.

d) Encomendar la ejecución de obras y la gestión de establecimientos y servicios a sociedades u organismos de titularidad de cualquiera de las Administraciones consorciadas.

Artículo 16.- Régimen y clases del personal del Consorcio.

1. El personal del Consorcio puede ser propio o adscrito, funcionario o laboral.

2. Integran el personal adscrito los funcionarios de las Administraciones consorciadas que presten sus servicios en el Consorcio.

Artículo 17.- Patrimonio.

1. Integran el Patrimonio del Consorcio de la Ciudad de Toledo:

a) Los bienes, derechos, acciones, productos y rentas que le transfieran o asignen las Administraciones consorciadas para el ejercicio de sus funciones.

b) Aquellos que el Consorcio adquiera con ocasión de este ejercicio.

2. El Consorcio confeccionará y mantendrá debidamente actualizado y valorado un inventario de todos los bienes integrantes de su patrimonio, cualesquiera que sean las facultades que tenga atribuidas sobre los mismos.

3. El Consorcio tendrá sobre los bienes que integran su patrimonio las facultades de gestión y administración precisas para el cumplimiento de los fines a los que estén afectos, o para cuya realización sirvan de soporte. Podrá tener también las facultades de disposición, cuando expresamente se le atribuyan y con el alcance que se determine en cada caso.

Artículo 18.- Recursos económico-financieros.

1. Para el cumplimiento de sus fines, el Consorcio podrá recibir cuantos recursos o subvenciones se le asignen por cualquier título legítimo.

2. En particular, contará con los siguientes recursos:

a) Tasas y precios públicos. El Consorcio podrá percibir como ingresos propios las tasas que se le afecten por la utilización privativa o, aprovechamiento especial de bienes de dominio público, así como por la prestación de servicios o realización de actividades en régimen de derecho público. Podrá, también, fijar precios públicos cuando no concurren las circunstancias anteriores.

b) Transferencias. El Consorcio contará anualmente con aquellas transferencias corrientes y de capital procedentes de las Administraciones consorciadas, a los efectos de atender a la ejecución de las inversiones programadas y de cubrir la gestión ordinaria de los servicios, instalaciones o establecimientos de interés común.

c) Ingresos de derecho privado. El Consorcio podrá disponer de los rendimientos o productos de cualquier naturaleza derivados de su patrimonio, así como de las adquisiciones a título de herencia, legado o donación. Las herencias, legados y donaciones hechos al Consorcio dispondrán de los beneficios fiscales propios de los hechos a las fundaciones.

d) Operaciones de Crédito. El Consorcio podrá concertar toda clase de operaciones de crédito con cualquier tipo de entidad.

3. Los ingresos obtenidos por precios públicos, transferencias patrimoniales y operaciones de crédito se regularán por lo establecido en la legislación que les sea aplicable.

Artículo 19.- Presupuestos, programación anual y rendición de cuentas.

1. Cada cuatro años se elaborará un plan de las inversiones a realizar durante dicho período, que será aprobado por el Consejo de Administración y en el que se indicará la relación de proyectos a ejecutar, anualidades de ejecución y fuentes de financiación para cada uno de ellos. El citado plan será revisado y actualizado anualmente en función de su grado de ejecución.

2. El Consorcio elaborará y aprobará anualmente su propio presupuesto, en el cual se consignará la totalidad de los ingresos y gastos correspondientes al ejercicio.

3. Corresponde a la Gerencia del Consorcio la elaboración de los proyectos de presupuestos y de la programación plurianual, así como la memoria anual de rendición de cuentas. Ésta deberá ser aprobada por el Consejo de Administración, sin perjuicio de su fiscalización por el Tribunal de Cuentas.

4. Los remanentes de tesorería que arrojen las liquidaciones del presupuesto se incorporarán automáticamente al presupuesto del ejercicio económico siguiente, a los efectos de cumplir los fines para los que fueron destinados.

5. La gestión presupuestaria y la contabilidad del Consorcio se regirán por la legislación que les sea aplicable.

6. Al presupuesto se unirá, como documento independiente, el anexo de inversiones en el que se concretará la anualidad correspondiente, así como los proyectos incluidos en el plan de inversiones, con indicación del importe total ejecutado en los ejercicios anteriores y los importes pendientes de ejecución en las anualidades futuras.

7.1. REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO

El Título II de los Estatutos que rigen el Consorcio de la Ciudad de Toledo, crea la Comisión Ejecutiva como uno de los órganos de gobierno y administración de dicha entidad.

A su vez, el artículo 10 de los Estatutos establece la composición y competencias de la Comisión Ejecutiva, precisando que éstas serán “propias y delegadas”. El último apartado de dicho artículo establece que “las competencias delegadas por el Consejo de Administración serán definidas en el Reglamento Orgánico regulador de la Comisión Ejecutiva del Consorcio”.

El órgano competente para aprobar dicho Reglamento orgánico es el Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 7 de los Estatutos del Consorcio.

En cumplimiento de dicha previsión, se eleva a la consideración del Excmo. Consejo de Administración del Consorcio de la Ciudad de Toledo para su aprobación, el proyecto de Reglamento Orgánico que a continuación se desarrolla:

Artículo 1.- Carácter de la Comisión Ejecutiva

La Comisión Ejecutiva se configura como un órgano colegiado de gobierno y administración del Consorcio de la Ciudad de Toledo encargado de analizar, informar y proponer sobre los asuntos competencia del Consejo de Administración y de adoptar decisiones en materias que le están atribuidas, o por delegación del Consejo de Administración.

Artículo 2.- Competencias de la Comisión Ejecutiva

Las competencias de la Comisión Ejecutiva son propias o delegadas

I. Competencias Propias

a) Elaborar la propuesta del Orden del Día de las sesiones ordinarias del Consejo de Administración, así como ser informadas de los de las sesiones extraordinarias con anterioridad a su celebración.

b) Estudiar, analizar y preparar los acuerdos que deban ser adoptados por el Consejo de Administración.

c) Recibir información sobre la actividad del Consorcio.

d) Ser informada de las decisiones adoptadas por el Presidente del Consorcio en ejercicio de las competencias y facultades que le haya delegado el Consejo de Administración.

e) Proponer al Consejo de Administración las medidas necesarias para su mejor funcionamiento en el cumplimiento de sus fines.

f) Acordar, en su caso, la constitución de comisiones deliberantes y de estudio, de carácter temporal, para informar temas relevantes sobre los que deban adoptar acuerdos los órganos de administración y gobierno del Consorcio.

g) Elaborar la propuesta de modificación del Reglamento Orgánico y de funcionamiento interno del Consorcio.

h) Proponer al Consejo de Administración la programación anual de su actividad.

i) Elaborar la relación de puestos de trabajo, así como su forma de provisión para su aprobación por el Consejo de Administración.

j) Informar, antes de su aprobación por el Consejo de Administración, el presupuesto anual del Consorcio, así como sus bases de ejecución y la liquidación del presupuesto anual.

II. Competencias que pueden ser delegadas

El Consejo de administración podrá delegar en la Comisión Ejecutiva, mediante acuerdo adoptado al efecto, el ejercicio de las competencias que se relacionan, especificando en el acuerdo el carácter permanente o periódico de la delegación o para acto concreto.

a) La contratación de obras, servicios, suministros o asistencias técnicas, cuyo presupuesto sobrepase el límite establecido para la gerencia.

b) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando le haya sido delegada la contratación.

c) La aprobación de operaciones de crédito incluidas en el presupuesto, así como las operaciones de tesorería que sean necesarias para el desarrollo del mismo cuando supere la cantidad de un millón ochocientos tres mil treinta y seis euros con treinta y un céntimos (1.803.036,31 €).

d) La aprobación de expedientes de gastos plurianuales que superen el número de ejercicios a los que se aplique o modifique los porcentajes recogidos en el artículo 155 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

e) La aprobación de las modificaciones de las actuaciones y programas aprobados por el Consejo de Administración que no impliquen variación de los fines del presupuesto y de su financiación.

f) La aprobación de Convenios con entidades públicas o privadas que impliquen obligaciones económicas para el Consorcio y sean necesarios para el desarrollo de los planes y programas previstos por el Consejo de Administración.

g) La convalidación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios o de suplemento de crédito en la fase previa a la exposición pública.

h) La aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios o de suplemento de crédito en la fase previa a la exposición pública.

i) La aprobación de los expedientes de transferencias de créditos que afecten a distintos grupos de función, transferencias nominativas o a la programación genérica cuyas actividades deban ser acordadas por comisiones específicas.

j) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas en defensa del Consorcio.

k) La gestión de la oferta de empleo público y la relación de puestos de trabajo aprobados por el Consejo de Administración.

l) La aprobación de las bases que han de regir las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

La Comisión Ejecutiva dará cuenta al Consejo de Administración del ejercicio de las competencias delegadas en cada sesión que celebre.

Artículo 3.- Competencias y funcionamiento

I. Composición

La Comisión Ejecutiva del Consorcio estará integrada por los siguientes miembros:

a) El Presidente del Consorcio, que lo será de la Comisión Ejecutiva, que ostentará la representación del Ayuntamiento de la Ciudad de Toledo, y que podrá delegar en un miembro corporativo del Ayuntamiento de Toledo, quien actuará como vocal.

b) Los dos Vicepresidentes del Consorcio, en representación de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma que podrán delegar en un cargo público de sus respectivas Administraciones, con rango, al menos, de Subdirector General.

c) El Presidente de la Diputación o asimilado que ostentará la representación de la Diputación Provincial de Toledo.

d) El Secretario del Consorcio o quien legalmente le sustituya, que lo será de la Comisión Ejecutiva, que no tendrá derecho a voto.

Tendrán derecho de asistencia con voz y sin voto el Gerente, el Interventor y el Asesor Jurídico Especial del Consorcio.

El Consejo de Administración podrá designar expertos para que, en calidad de asesores, asistan a la Comisión Ejecutiva

II. Funcionamiento

1. Para la válida constitución, deberán estar presentes los miembros de las cuatro Administraciones Públicas. Dicho quórum se ha de mantener toda la sesión.

En todo caso, será necesaria la presencia del Secretario del Consorcio o quien legalmente le sustituya.

2. En caso de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal, el Presidente será sustituido por el Vicepresidente del Consorcio que ostente la representación de la Administración del Estado.

3. La adopción de acuerdos requerirá la anuencia de las cuatro administraciones consorciadas.

4. La asistencia a las sesiones de la Comisión Ejecutiva no devengará derecho a la percepción de ninguna clase de indemnización económica, a excepción de los casos del Secretario, del Interventor y del Asesor Jurídico Especial, que percibirán las indemnizaciones de asistencia que fije el Consejo de Administración y autorice el Ministerio de Hacienda.

Artículo 4.- Régimen de sesiones

El Presidente de la Comisión convocará las sesiones y fijará el Orden del Día de las mismas, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación.

A tal efecto, el Gerente elaborará una propuesta de Orden del Día conteniendo los asuntos a tratar.

Las convocatorias, conteniendo el Orden del Día de la sesión, deberán ser notificadas a los miembros con una antelación mínima de dos días hábiles a la fecha prevista para la celebración. La información sobre los temas que figuren en el Orden del Día estará a disposición de los miembros en igual plazo.

Toledo 24 de mayo de 2006.- El Presidente del Consorcio de la Ciudad de Toledo, José Manuel Molina García.



